



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

DECRETOS

DECRETO Nº
607/23DIAMANTE, 01 –
NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 30 de octubre de 2023, en la cuenta Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", por el importe de \$556,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis), Comisiones e IVA \$116,76.- (Pesos Ciento dieciséis con 76/100), Total \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 608/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO
La nota presentada en fecha 01 de noviembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia al informe del Sr. Presidente Municipal, sobre la Transferencia bancaria Nº1534692 realizada en fecha 26/10/2023, en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos Rentas Generales", por la suma de \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos s/ Decreto Nº3814 MEHF-Expte. Nº2924721/23, correspondiente al Aporte no Reintegrable destinado a

la construcción de la obra "Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante"; Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12105 - "Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que dichos fondos fueron ingresados en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos- Rentas Generales" y debido a las características de los mismos deben ser ingresados en la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 - "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria Nº1534692 realizada en fecha 26/10/2023, en la cuenta corriente Nº2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos- Rentas Generales", por la suma de \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos s/

Decreto N°3814 MEHF-Expte. N°2924721/23, correspondiente al Aporte no Reintegrable destinado a la construcción de la obra "Calzada Sumergible en Camino Costero Diamante".

DECRETO N° 608/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023-2-

ARTICULO 2º:El importe de \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones) se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12105 - "Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial" del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 4º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°609/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota de fecha 31 de octubre de 2023, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que el lunes 06 de noviembre de 2023, se conmemora el "Día del Trabajador Bancario", por ese motivo solicita se autorice realizar los depósitos de la recaudación Municipal del citado

día, en el próximo día hábil;Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Autorízase a TESORERIA MUNICIPAL, a efectuar los depósitos del día 06 de Noviembre de 2023, en la fecha hábil inmediata siguiente, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 610/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO :

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 31 de octubre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por un importe de \$697.465,20.- (Pesos Seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100);Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$697.465,20.- (Pesos Seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta

Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$697.465,20.- (Pesos Seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 611/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 01 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 31 de octubre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales", por un importe de \$3.883,82.- (Pesos Tres mil ochocientos ochenta y tres con 82/100), debiéndose depositar el importe de \$ 5.917,39.- (Pesos Cinco mil novecientos diecisiete con 39/100);Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos

por la diferencia de \$2.033,57.- (Pesos Dos mil treinta y tres con 57/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.033,57.- (Pesos Dos mil treinta y tres con 57/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 612/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 02 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 01 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$7.370,84.- (Pesos Siete mil trescientos setenta con 84/100), debiéndose depositar el importe de \$ 49.931,30.- (Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos treinta y uno

con 30/100);Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$42.560,46.- (Pesos Cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 46/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$42.560,46.- (Pesos Cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 46/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 613/2
3DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO

La nota de fecha 01 de noviembre de 2023, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200 – Fº 250- T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.100,00.- (Pesos Cuatro mil cien), para solventar gastos de intervención en el juicio caratulado: “MOYANO IVAN

RODOLFO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE –ORDINARIO”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.N°35.707.729, M.P N°9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$4.100,00.- (Pesos Cuatro mil cien), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º:Impútese a: 300 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 614/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 26 de octubre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. AGÜERA ROMINA SOL AYELEN, D.N.I.N°29.538.803, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. AGÜERA ROMINA SOL AYELEN, D.N.I.Nº29.538.803, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 615/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Expte. Letra "D" N°1866; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Cultural el "Encuentro de Danzas de Diamante", que se realizará el día 04 de noviembre de 2023; Que dicho encuentro es organizado por un grupo de diamantinos que con mucho compromiso prestan colaboración en la Comisión de Apoyo del Festival Nacional de Jineteada y Folclore; Que motiva la presente acompañar una iniciativa que pretende sembrar una semilla de identidad y cultura a partir de la danza y que sus frutos se reflejen en poner a nuestra ciudad en el centro de atención de los grupos,

compañías y escuelas que en coreografías definen la entrerriana; Que este Encuentro está proyectado para quedar dentro de los hechos trascendentes de la agenda cultural de la ciudad de Diamante; Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de "Interés Cultural", el "Encuentro de Danzas de Diamante", teniendo en cuenta el compromiso y el apoyo e interés en el trabajo de recuperación y puesta en valor de la cultura folclórica.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL", el "Encuentro de Danzas de Diamante", a realizarse el día 04 de noviembre de 2023, en la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 616/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 02 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los Libramientos detallados a continuación: -N°5460 por \$1.559.500,00.- a favor de "Gremiotech S.R.L.", pagado en fecha 11/04/2023; -N°6068 por \$520.368,10.- a favor de "Berardo Agropecuaria S.R.L.", pagado en fecha 24/05/2023; Que se observa que los mismos fueron abonados totalmente por la Cuenta Corriente N°2348/7- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", y debido a las características de los mismos

deben ser absorbidos parcialmente de la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones) de la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones) de la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 617/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: A nota de fecha 02 de noviembre de 2023, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se refiere a la transferencia de fecha 26/09/2022 en la cuenta corriente N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", proveniente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, ingresada mediante Decreto

Nº451/22 del 12/10/2022, por el importe de \$40.000.000,00.- (Pesos cuarenta millones), en virtud del Convenio firmado con el I.A.P.V.- "Programa Casa Propia – Construir Futuro";

Que según lo expuesto y teniendo en cuenta que parte de los gastos fueron abonados por la cuenta corriente Nº2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$18.605.600,00.- (Pesos Dieciocho millones seiscientos cinco mil seiscientos), de la cuenta Nº 2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº 2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$18.605.600,00.- (Pesos Dieciocho millones seiscientos cinco mil seiscientos), y el depósito a la cuenta Nº 2863/5 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 618/2.023
Diamante, 3 de Noviembre de 2.023

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 24/2.023

VISTO:

El Decreto Nº 584/2.023 mediante la misma se solicita, la compra de trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Jueves 2 de Noviembre de 2.023, no se recibieron ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 24/2.023, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.CDO.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 619/2023
Diamante, 3 de Noviembre de 2.023DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1484 - 151/23, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente, y;Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes y según Decreto Nº

464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **Nº 25/2.023**, con fecha de apertura fijada para el **día Lunes 13 de Noviembre de 2.023**, a la **hora once(11:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente, con destino a las siguientes calles Chacabuco e/Falucho y Ensenada tres (3) – Irigoyen e/San Lorenzo e Independencia dos (2) – Irigoyen e/Saba Hernández y Antártida Argentina; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 29 "Obra Pública Nº1"

DECRETO Nº 619/2023
Diamante, 3 de Noviembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2.023

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 32.400.000,00 (Pesos treinta y dos

millones cuatrocientos mil con 00/100).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-CDO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/2.023

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 619/2023

Diamante, 3 de Noviembre de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 619/2.023, llámase a **Licitación Privada Nº 25/2.023**, con el objeto de comprar trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente, con destino a las siguientes calles Chacabuco e/Falucho y Ensenada tres (3) – Irigoyen e/San Lorenzo e Independencia dos (2) – Irigoyen e/Saba Hernández y Antártida Argentina – Cepeda e/ensenada y Pública dos (2), conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 13 de Noviembre de 2.023**, a la **hora once (11:00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales; Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente, con destino a las siguientes calles Chacabuco e/Falucho y Ensenada tres (3) – Irigoyen e/San Lorenzo e Independencia dos (2) – Irigoyen e/Saba Hernández y Antártida Argentina – Cepeda e/ensenada y Pública dos (2).-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: **Marca** de los materiales que cotizan y **plazo de entrega**. Si este último no se indica se tomará como “entrega inmediata”.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20.Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº

25/2.023CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 619/2023

Diamante, 3 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 4º:Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º:Garantía de

adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º:Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 32.400.000,00 (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓNPRESIDENTE
MUNICIPAL**

DECRETO Nº 620/23

DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 01 de noviembre de 2023, presentada por la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200 – Fº 250- T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.100,00.- (Pesos Cuatro mil cien), para solventar gastos de intervención en el juicio caratulado: “CYME S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ MONITORIO EJECUTIVO”.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Otórgase un adelanto de fondos a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, M.P Nº9200- Fº 250- T.1, por la suma de \$4.100,00.- (Pesos Cuatro mil cien), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
LUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 621/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº 21.867.936, desde el día 07 de noviembre de 2023 hasta el día 08 de noviembre de 2023, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, al Director de Coordinación y Modernización del Estado Municipal, Sr. PLANISCIG MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 20.096.557, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 622/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 03 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$45.508,45.- (Pesos Cuarenta y cinco mil quinientos ocho con 45/100), debiéndose depositar el importe de \$ 57.886,65.- (Pesos Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con 65/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$12.378,20.- (Pesos Doce mil trescientos setenta y ocho con 20/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$12.378,20.- (Pesos Doce mil trescientos setenta y ocho con 20/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 623/2.023
Diamante, 06 de Noviembre de
2.023 DISPONIENDO UN LLAMADO
A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1516 - 155/2023, formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios así como el régimen de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, asimismo conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y el Decreto Municipal Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632/2021, y; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



ARTICULO 1º: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **Nº 25/2.023**, con fecha de apertura fijada para el **día Jueves 16 de Noviembre de 2.023**, a la **hora once (11.00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción.

DECRETO Nº 623/2.023

Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

DISPONIEDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.023

ARTICULO 2º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: Imputar a la cuenta presupuestaria: Nº 99 “Obras Públicas Nº 17”.-

ARTICULO 4º: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 5º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones con 00/100)

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-CDO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.023
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 623/2.023
Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

OBJETO DE LA COTIZACION:El objeto del presente llamado es la de Contratar los Servicios de una

Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción. Con la documentación adjunta, se encuentran sometidos al régimen del Dto. Ley Nº 6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7.495, y Dto. Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y normas complementarias.El/los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación de contenido total de cada caso específico, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

PRESUPUESTO OFICIAL:El

Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente licitación, asciende a la Suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones con 00/100)

ARTÍCULO 1º: Llamase a **Licitación Privada Nº 26/2.023**, Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción. El sistema de contratación es por **“Ajuste alzado”** por lo que el precio cotizado deberá incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar en estudios, proyectos, materiales, mano de obra y equipos para ejecutar los trabajos en forma correcta y completa, de acuerdo con los requerimientos de la presente licitación. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte del presente.-

-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos. ***Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a tres (3) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra.*** Dicho plazo será considerado al momento de determinar la adjudicación.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.023
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 623/2.023
Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el **día Jueves 16 de Noviembre de 2.023**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes, Contadora Municipal, Director/a de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los oferentes podrán presentar sus propuestas hasta el **día Jueves 16 de Noviembre de 2.023**, hasta la hora 10:55 en la Oficina de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Diamante. Las ofertas se tomarán con precios vigentes al día de la Solicitud de Cotización.

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta



del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Cotización, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo. **-Las ofertas deben contener lo siguiente:1 - Documentación e información:**a) Comprobante de la Invitación.b) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.c) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: Inscripción A.F.I.P., Inscripción ATER, Libre deuda ATER y Libre deuda Municipal en caso de ser Proveedor de la ciudad.d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2.023
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 623/2.023
Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

e) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.f) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.g) La documentación emitida por el Municipio, llamando a licitación y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la Cotización; debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, expedida por el Municipio.-h) Nota de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.- **Cuando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas por el titular**

de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma.2- Oferta

Económica: la oferta debe presentarse en original y dos (2) copias, debiendo agregarse además la documentación que se detalla a continuación:a) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.b) Curva de Inversiones, expresada en pesos, los valores unitarios y totales cotizados dará cada ítem

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:Se presentarán en dos sobres a saber: **Sobre 1:** contendrá la "Documentación e información" de la empresa. **Sobre 2:** contendrá la "Oferta económica" y el Documento de Garantía de oferta.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº
26/2.023CONDICIONES
PARTICULARESDECRETO Nº
623/2.023Diamante, 06 de
Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: las ofertas serán redactadas en forma legible escritas en computadora ó máquina de escribir, y se colocaran en sobres opacos, cerrados y lacrados, individualizándolos de la siguiente forma: **Sobre Nº 1:** Con el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación, denominación de la obra, fecha y hora de apertura, con la Leyenda **PROPUESTA BÁSICA**. **Contendrá:** lo enunciado en el artículo 4º -Inciso 1 **Sobre Nº 2:** Con la Leyenda **PROPUESTA**. **Contendrá:** la propuesta económica redactada en original y dos copias, detalladas en número y letras y firmadas en todas sus hojas. Y el Documento de Garantía de oferta en cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.

-ARTÍCULO 7º: APERTURA DE

SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobre de la siguiente forma: Oferta Nº 1: Sobres Nº 1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas se procederá con el oferente Nº 2 abriendo el Sobre Nº 1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Números 1, se podrá proceder a la apertura de los Sobres Nº 2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días.

ARTÍCULO 9º: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE

TÉCNICO: El Contratista estará representado en obra por un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Repartición, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir. Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-Este sobrestante ó capataz y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de Obras y de hacerlas cumplir, además de que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº
26/2.023CONDICIONES
PARTICULARESDECRETO Nº
623/2.023Diamante, 06 de
Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 10º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA: Todo oferente deberá acreditar estar



inscripto en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos. La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.-

Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica y capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente.-

ARTÍCULO 11º: GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO:

dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-**ARTÍCULO 12º:GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE OFERTA:** deberá ser del 1% de la oferta realizada por la empresa, tal lo solicita en el Art.14 Inciso .a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

a) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada es del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del N° de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley N° 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de

Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2.023CONDICIONES PARTICULARESDECRETO N° 623/2.023Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.c) Monto de la Fianza.d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12º) del Artículo 13º del Decreto

Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE como beneficiario.b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2.023CONDICIONES PARTICULARESDECRETO N° 623/2.023Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de



acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.-

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 14º: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- a) Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- c) La oferta aprobada.
- d) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 15º: INICIACIÓN DE LA OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 16º: RECEPCIÓN PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los

trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2.023CONDICIONES PARTICULARESDECRETO N° 623/2.023Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 17º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO: se realizará un **Anticipo Financiero del 20%, una vez firmada el ACTA DE INICIO, emitida a través de un certificado.**-El pago se realizará de contado mediante certificados de obra emitidos, de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones que elaborara el responsable técnico de la Obra.

ARTÍCULO 18º: -CONTRATACIÓN DE SEGUROS: I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.Será condición ineludible

para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2.023CONDICIONES PARTICULARESDECRETO N° 623/2.023Diamante, 06 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 19º: FONDO DE REPARO: El fondo de reparo se establece en un 5% del valor contractual y su importe será devengado por cada certificado de obra. Este fondo será retenido por la Repartición y no devengará interés alguno, pudiendo ser rescatado total o parcialmente por el Contratista, mediante la sustitución de la garantía efectiva por una fianza o avales a convenir, sujeto a satisfacción de la Reparación.

ARTÍCULO 20º: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.

ARTÍCULO 21º: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular

los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura. **En el horario de 8 a 12 hs.**

Teléfonos:Obras Públicas: 0343 – 4982157 - Dirección de Obras Sanitarias: 0343 – 498-2157- Por Escrito vía email: Ing. Mauro BrumattiGieco maurobgieco@gmail.com

ARTÍCULO 22º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 624/23
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 03 de noviembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta

mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º:El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º:Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MIGUEL ANGEL PLANISCIG
**Director de Coordinación y
MODERNIZACION DEL Estado
municipalA/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL**
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 625/2.023
Diamante, 09 de Noviembre de
2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 23/2023

VISTO:

El Decreto Nº 583/2023 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 23/2.023, cuyo objeto es la compra de 360 Toneladas de Mezcla Asfáltica elaborada con emulsión modificada con polímero S.B.S. a proveer en planta de producción y almacenable puesta sobre camión en Planta productora, y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hace presente la propuestas de la Empresa PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., con domicilio en calle Eva Perón 7382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y;Qué; analizada la oferta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a la empresa PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., conforme encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.Qué,

éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma **PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., CUIT Nº 30-52212004-5**, con domicilio en calle Eva Perón 7382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los materiales que se detallan a continuación:

Ítems	Cantidad	CONC EPTO	P. Unitario	P. Total
1	360	Toneladas de Mezcla Asfáltica	\$ 112.530,00	\$ 40.510.800,00

Importe total adjudicado: \$ 40.510.800,00 (Pesos cuarenta millones quinientos diez mil ochocientos con 00/100)

Forma de Pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en Planta de producción sobre camión.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 29 – Obra Pública Nº 1”.-

DECRETO Nº 625/2.023
Diamante, 09 de Noviembre de
2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 23/2023

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.



ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 626/2.023
Diamante, 09 de Noviembre de 2.023

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA Nº 08/2.023

VISTO:

El Decreto Nº 557/2.023 mediante el mismo se Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Instalación, Montaje y Puesta a punto en funcionamiento de 80 (ochenta) Paneles Solares/Fotovoltaicos mono. Perc. De media celda 555Wp; y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Miércoles 08 de Noviembre de 2.023, no se recibieron ofertas.-Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 08/2.023, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 627/2.023
Diamante, 9 de Noviembre de 2.023DEJANDO SIN EFECTO LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 25/2.023

VISTO:

El Decreto Nº 627/23 mediante el cual se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 25/23, y por Nota de pedido 1484 - 151/23, presentada por la Dirección de Obras Públicas, solicitando la compra de trescientas sesenta (360) Toneladas de Asfalto en caliente y;

CONSIDERANDO:

Que, según nota adjunta presentada desde la Secretaría de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, y; Que, por decisión del Departamento Ejecutivo se deja sin efecto momentáneamente la citada licitación.-

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el llamado de la presente Licitación Pública Nº 25/2.023, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 628/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 13 de noviembre de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 09/11/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de OCTUBRE/2023;Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$80.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 09/11/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), en la cuenta corriente Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de OCTUBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 629/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 13 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los Libramientos según detalle adjunto, correspondiente al Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud, proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos; Que se observa que los mismos fueron abonados totalmente por la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, y debido a las características del mismo debían ser absorbidos de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.”

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil) de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil) de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN

CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 630/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO

:La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Expte. Letra “D” Nº1871; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Cultural la Peña “Por un Diamante más lindo”, que se realizara el día 11 de noviembre de 2023;Que dicho encuentro es organizado por un grupo de diamantinos con mucho compromiso en conmemorar a artistas de nuestra ciudad; Que motiva la presente acompañar una iniciativa que se lleva adelante para solventar los gastos de construcción de tres esculturas que recordarán los nombres de “Néstor Cuestas”, “Jorge Acosta” y “Daniel Rodríguez”;Que dichas imágenes serán colocadas en el campo “Martín Fierro” y significarán una expresión identitaria de la cultura diamantina; Que en ese lugar donde se atesoran las mejores expresiones de nuestra pertenencia y nuestro sentimiento entrerriano las imágenes de estos tres hombres transcendentales del canto provinciano y argentino serán un ícono de representación de la comarca; Que esta peña convoca la generosidad de los artistas diamantinos que se sumarán a esta noble causa a través de su destino con el canto y la danza; Que el nombre de Néstor Cuestas, el “cumpita” Jorge Acosta” y Daniel “pancita” Rodríguez, se manifestará en cada canción y en cada mudanza en la noche peñera;Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de “Interés Cultural”, la Peña “Por un Diamante más lindo”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO Nº 630/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE –
2023-2-

ARTICULO 1º: Declárase de “INTERES CULTURAL MUNICIPAL”, la Peña “Por un Diamante más lindo”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 631/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 15 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de



Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 632/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 13 de noviembre de 2023, presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados para solventar gastos de peajes e imprevistos con los que pudieran surgir con los camiones que viajarán a Rosario para traer Poly mezcla a granel destinadas a la pavimentación de calles.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos Directora de Servicios

LE G A J O	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	CAT. QUE REVI STE	CAT .QU E ASC IEN DE
1 4 2	GIMENEZ GRACIELA	16.610. 032	10	11

GeneralesMunicipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 633/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

El Decreto N°572/23 de fecha 19/10/2023, de Llamado a Examen para Recategorización de Personal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1º Ord. 53/86, el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a Examen para ascender una categoría a la Agente de Planta Permanente, Sra. Graciela Giménez, D.N.I.N°16.610.032, Legajo N°142 a realizarse el día 31 de octubre de 2023, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante; Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en su nota de fecha 31 de octubre de 2023, Expte. Letra “G” N°1708/2, informa lo resuelto en el examen, por lo que recomienda otorgar a la agente GIMENEZ GRACIELA, D.N.I.N°16.610.032, la categoría que le corresponde de acuerdo a su grupo y escalafón; Que obra Acta de Examen de recategorización donde los evaluadores dejan constancia del resultado obtenido por la agente

municipal; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente GIMENEZ GRACIELA, D.N.I.N°16.610.032, Legajo N°142, es Jefa Departamento Cultura, reviste Categoría 10, y posee una antigüedad reconocida en el Municipio de 29 años; Que atento haberse cumplimentado los requisitos que la norma legal exige, y presentado su aprobación la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal dispone ascender a la categoría que le corresponde, a la Agente Giménez Graciela, D.N.I.N°16.610.032, Legajo N°142, a partir del mes de noviembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de noviembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, y a lo expresado en los considerandos.

DECRETO N° 633/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE -
2023 -2-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 633/23
DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -
2023 -3-ANEXO I **Corresponde**
Ascender en el Mes de NOVIEMBRE
de 2.023



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 634/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expte. Letra "S" - N°3381 de fecha 31/07/2023, iniciado por el Sr. SUAREZ JOSE ALBERTO, DOC.N°17.731.160; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo solicita adjudicación del inmueble ubicado en calle 20 de Junio y Pellegrini, Parcela 14, de la Manzana N°385 de esta ciudad; Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 08 informa que el inmueble interesado forma parte de un plan de 12 Viviendas de Interés Social, en la Manzana N°385, Parcela 14, que se identifica como Casa N°14, situada sobre calle Pellegrini esquina 20 de junio, Registro Municipal N°6302, compuesto de una Superficie aproximada de 236,61m2, adjudicado dicho inmueble a Luto Adriana Patricia y Suárez Néstor, mediante Decreto N°740/91 de fecha 27/11/1991; Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a fs. 09 informa estado de deuda de los adjudicatarios, en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas y de Recupero por Erradicación de Viviendas, habiéndose abonado sólo 1 de las cuotas acordadas, adeudándose las 239 cuotas restantes; Que Asesoría Letrada da intervención a la Secretaría de Políticas Sociales a los fines de realizar un informe socioeconómico; Que en el informe socioeconómico de fs.16/17 surge que quien reside en el inmueble sito en calle Pellegrini esquina 20 de junio, Casa N°14 de la ciudad de Diamante, es el Sr. Suárez José Alberto, porque se sugiere debido a su actual situación se evalúe el cambio de titularidad de la adjudicación de la vivienda; Que Asesoría Letrada Municipal

entiende que de las constancias de las actuaciones administrativas surge que como previo a acceder a lo solicitado por el Sr. Suárez José Alberto, D.N.I.N°17.731.160, atento a que el inmueble fuera adjudicado por Decreto N°740/91 al Sr. Néstor Osvaldo Suárez y Adriana Patricia Luto, siendo que éstos no han cumplimentado con el pago de las tasas como así tampoco el pago de las cuotas en relación a Recupero de Erradicación de Viviendas conforme lo indicado por la Dirección de Ingresos Públicos y siendo que tampoco se encuentran residiendo en dicho inmueble quienes fueran adjudicatarios del mismo, en virtud del informe socioeconómico obrante en las actuaciones, es que Asesoría Letrada sugiere en primer lugar dejar sin efecto dicha adjudicación mediante instrumento legal correspondiente, y posteriormente una vez notificados los Sres. Néstor Osvaldo Suárez y Adriana Patricia Luto y en caso de así considerarlo el DEM., podría accederse a lo solicitado por el presentante; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que se dispone desafectar del Decreto N°740/91, la adjudicación otorgada al Sr. Suárez Néstor Osvaldo y Luto Adriana Patricia.-

DECRETO N° 634/23
DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto N°740/91 de fecha 27/11/1991, a favor de los Sres. SUAREZ NESTOR OSVALDO, DOC.N°18.418.130 y LUTO ADRIANA PATRICIA, del inmueble que forma parte de un plan de 12 Viviendas de Interés Social, en la Manzana N°385, Parcela 14, que se identifica como Casa N°14, situada sobre calle Pellegrini esquina 20 de junio,

Registro Municipal N°6302, compuesto de una Superficie aproximada de 236,61m2, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. SUAREZ NESTOR OSVALDO, DOC.N°18.418.130 y LUTO ADRIANA PATRICIA, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 635/2
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 06 de noviembre de 2023, presentada por el Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), destinado a solventar gastos de la organización del "Encuentro Provincial de Acordeonista", a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año, en el Salón del Colegio Santa María de nuestra ciudad.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos Doscientos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas,



dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURAA/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER n
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 636/23
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 14 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$154.978,12.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 12710), debiéndose depositar el importe de \$ 534.622,15.- (Pesos Quinientos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós con 15/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$379.644,03.- (Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con 03/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta

Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$379.644,03.- (Pesos Trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con 03/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURAA/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 637/23
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto Nº571/23 de fecha 19/10/23, donde lo solicitado en el mismo no corresponde; Que a efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$2.589.174,60.- (Pesos Dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 60/100), con débito de la Cuenta Corriente

Nº2926/3 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º:Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.589.174,60.- (Pesos Dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 60/100) de la Cuenta Corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURAA/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 638/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

EL CONTRATO DE PERMISO DE USO GRATUITO suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Derrochón, D.N.I. Nº20.096.541 y JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CUIT Nº30-50157947-1, representada por el Ing. JOSE LUIS PEREZ, D.N.I. Nº22.218.218; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad de



que la Municipalidad autoriza el uso de forma gratuita y sin exclusividad a la Firma JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. del inmueble ubicado en el predio del Balneario Municipal "Valle La Ensenada", que forma parte del solar ángulo nordeste de la Chacra del Grupo N°6, Parcela 3, del Plano Oficial del Ejido Municipal, con el objetivo de utilizarlo y destinarlo exclusivamente a la instalación de dos (2) contenedores habitación que serán utilizados para el alojamiento del personal subcontratado para el programa de obra Renovación de la Red de Agua ;Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE PERMISO DE USO GRATUITO suscripto entre la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Derrochón, D.N.I.N°20.096.541 y JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CUIT N°30-50157947-1, representada por el Ing. JOSE LUIS PEREZ, D.N.I.N°22.218.218, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPI
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO Nº 639/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:

La Resolución N°70/2022 del Instituto Autárquico Becario Provincial de fecha 27 de Diciembre de 2022, Expte. Interno N°63004; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma dispone en

su Artículo 1º, Autorizar la adscripción del Agente de planta permanente, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, DOC.N°21.698.112, a fin de que cumpla funciones en el Municipio de la ciudad de Diamante, a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 10 de Diciembre de 2023, inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 6º, Inc. 2º de la Ley Provincial 10.271; Que, la Resolución ut supra en su Artículo 2º dispone Autorizar la adscripción del Agente de planta permanente, Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, DOC.N°27.617.679, a fin de que cumpla funciones en el Municipio de la ciudad de Diamante, a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 10 de Diciembre de 2023, inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 6º, Inc. 2º de la Ley Provincial 10.271: Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptasela Adscripción con retroactividad al día 11 de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2023, inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 6º, Inc. 2º de la Ley Provincial 10.271, del Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, DOC.N°21.698.112, agente dependiente del Instituto Becario Provincial, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N° 70/2022 del Instituto Becario y en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Acéptasela Adscripción con retroactividad al día 11 de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive, conforme el plazo establecido en el Artículo 6º, Inc. 2º de la Ley Provincial 10.271, del Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, DOC.N°27.617.679, agente dependiente del

**DECRETO Nº
639/23DIAMANTE, 16 –**

NOVIEMBRE – 2023-2-Instituto Becario Provincial, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada y de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en la Resolución N°70/2022 del Instituto Becario y en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓNPRESIDENTE
MUNICIPAL**

**DECRETO Nº
640/23DIAMANTE, 16 –
NOVIEMBRE – 2023**

VISTO:La nota presentada por el Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante, Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, D.N.I.N°27.617.679; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°254/22 de fecha 22 de junio de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 30 de noviembre de 2023, presentada por el Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, D.N.I.N°27.617.679, al cargo de Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°254/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 641/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, D.N.I.Nº27.617.679; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto Nº652/22 de fecha 22 de diciembre de 2022.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 30 de noviembre de 2023, presentada por el Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, D.N.I.Nº27.617.679, al cargo de Director de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº652/22, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 642/23
DIAMANTE, 16 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de noviembre de 2023, por la Agente de Planta Permanente, Sra. MEDINA ESTER ALEJANDRA, DOC.Nº22.305.215, Legajo Nº55, Expte., Letra "M" Nº2521; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se

considere su Reubicación al Área de la Mujer donde pueda realizar sus funciones; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente Medina Ester Alejandra DOC.Nº22.305.215, Legajo Nº55, reviste Categoría 4, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) Ordenanza, dependiente de la Secretaría Privada; Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado; Que atento a lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza la reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023, de la Agente Medina Ester Alejandra DOC.Nº22.305.215, Legajo Nº55, al Área de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, a los fines de prestar tareas como ordenanza, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MEDINA ESTER ALEJANDRA, DOC.Nº22.305.215, Legajo Nº55, quien pasará desde la Secretaría Privada Municipal a desempeñarse en el Área de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 643/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 16 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma hace referencia que en fecha 15 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$447.105,86.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento cinco con 86/100), debiéndose depositar el importe de \$ 2.676.575,31.- (Pesos Dos millones seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y cinco con 31/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$2.229.469,45.- (Pesos Dos millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 45/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.229.469,45.- (Pesos Dos millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 45/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 644/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante, Sr. RAU ESTEBAN NORBERTO, D.N.I.Nº20.096.519; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del día 30 de noviembre de 2023, al cargo otorgado mediante Decreto Nº98/2020 de fecha 06 de marzo de 2020.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 30 de noviembre de 2023, presentada por el Sr. RAU ESTEBAN NORBERTO, D.N.I.Nº20.096.519, al cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto Nº98/2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 645/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota de fecha 08 de noviembre

de 2023, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual del día 09/11/2023, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 09/11/2023 hasta el día 12/11/2023, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldobásico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)*” Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas

Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 09/11/2023 hasta el día 12/11/2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

DECRETO Nº 645/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE -
2023 -2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 646/23
DIAMANTE, 16 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de noviembre de 2023, por la Agente de Planta Permanente, Srta. FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, DOC.Nº39.258.922, Legajo Nº556, Expte., Letra “F” Nº944; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere su Reubicación al Área de la Mujer donde pueda realizar sus funciones;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente Favotti Ponce María Magali, DOC.Nº39.258.922, Legajo Nº556, reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (1 a 7) Auxiliar Administrativa, se desempeña en la Oficina del Área de la Niñez, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano; Que en su Decreto de designación Nº600/22, no se especifica el área de trabajo, estando imputado el gasto a la Dirección de Desarrollo Humano, de quien también depende el Área de la Mujer; Que atento a lo solicitado y



manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza la reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023, de la Agente Favotti Ponce María Magali, DOC. N°39.258.922, Legajo N°556, al Área de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI, DOC. N°39.258.922, Legajo N°556, quien pasará desde el Área de la Niñez Municipal a desempeñarse en el Área de la Mujer Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 647/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal quien se

encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura según Decreto N°585/22.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N° N°20.321.140, por el día 17 de noviembre de 2023, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 648/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 16 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, por un importe de \$290.663,36.- (Pesos Doscientos noventa mil seiscientos sesenta y tres con 36/100), debiéndose depositar el importe de \$1.072.714,82.- (Pesos Un millón setenta y dos mil setecientos catorce con 82/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la

diferencia de \$782.051,46.- (Pesos Setecientos ochenta y dos mil cincuenta y uno con 46/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$782.051,46.- (Pesos Setecientos ochenta y dos mil cincuenta y uno con 46/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 649/2.023 Diamante,
17 de Noviembre de 2.023

DECLARANDO DESIERTA LA
LICITACION PRIVADA N° 26/2.023

VISTO:

El Decreto N° 623/2.023 mediante la misma se solicita Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están

incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Jueves 16 de Noviembre de 2.023, no se recibieron ofertas;
Que este Departamento adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 26/2.023, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º:

Regístrese, comuníquese, etc. CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

DISPONRIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1516 - 155/2023, formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, luego de haberse declarado desierto el primer llamado es preciso realizar un segundo llamado a licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el

Arroyo aportante del Río Paraná.

Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios así como el régimen de la Ley Nº 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, asimismo conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y el Decreto Municipal Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632/2021, y;
Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 27/2.023, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 24 de Noviembre de 2.023, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción.

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

DISPONRIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023

ARTICULO 2º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: Imputar a la cuenta presupuestaria: Nº 99 “Obras Públicas Nº 17”.-

ARTICULO 4º: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 5º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones con 00/100)

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

OBJETO DE LA COTIZACION: El objeto del presente llamado es la de Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción. Con la documentación adjunta, se encuentran sometidos al régimen del Dto. Ley Nº 6.351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por Ley Nº 7.495, y Dto. Reglamentario Nº 958/79 SOYSP, agregados, modificaciones y



normas complementarias.
El/los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación de contenido total de cada caso específico, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto de la presente licitación, asciende a la Suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones con 00/100)

ARTÍCULO 1º: Llamase a Licitación Privada Nº 27/2.023, Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas. Así también se realizará una carpeta asfáltica en frío en el área lindante a dicha construcción. El sistema de contratación es por "Ajuste alzado" por lo que el precio cotizado deberá incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar en estudios, proyectos, materiales, mano de obra y equipos para ejecutar los trabajos en forma correcta y completa, de acuerdo con los requerimientos de la presente licitación.
En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que forma parte del presente.-

-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos. *Cada oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra el cual no podrá ser mayor a tres (3) meses, siempre que las condiciones climáticas o hechos fortuitos impidan el avance de la obra.* Dicho plazo será considerado al momento de determinar la adjudicación.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023
CONDICIONES PARTICULARE
DECRETO Nº 650/2.023
Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día Viernes 24 de Noviembre de 2.023, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales presentes, Contadora Municipal, Director/a de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los oferentes podrán presentar sus propuestas hasta el día Jueves 16 de Noviembre de 2.023, hasta la hora 10:55 en la Oficina de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Diamante. Las ofertas se tomarán con precios vigentes al día de la Solicitud de Cotización.

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Cotización, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.-

Las ofertas deben contener lo siguiente:

1 - Documentación e información:

- a) Comprobante de la Invitación.
- b) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y del Representante Técnico.

c) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: Inscripción A.F.I.P., Inscripción ATER, Libre deuda ATER y Libre deuda Municipal en caso de ser Proveedor de la ciudad. d) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Diamante, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023
Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

- e) Declaración Jurada del cumplimiento de las normas laborales vigentes.
- f) Detalle del equipamiento y maquinarias que el Oferente compromete para la ejecución de las obras.
- g) La documentación emitida por el Municipio, llamando a licitación y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la Cotización; debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Oferente, como así también Declaración Jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, expedida por el Municipio.-
- h) Nota de mantenimiento de oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos.-

Cuando se presente documentación en fotocopias, todas deben estar debidamente firmadas por el titular de la Empresa y/o Representante Técnico de la misma.

2- Oferta Económica: la oferta debe presentarse en original y dos (2) copias, debiendo agregarse además la documentación que se detalla a continuación:



a) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.

b) Curva de Inversiones, expresada en pesos, los valores unitarios y totales cotizados dará cada ítem.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se presentarán en dos sobres a saber:

Sobre 1: contendrá la "Documentación e información" de la empresa.

Sobre 2: contendrá la "Oferta económica" y el Documento de Garantía de oferta.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023 **CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 6º: FORMA DE

PRESENTAR LAS OFERTAS: las ofertas serán redactadas en forma legible escritas en computadora ó máquina de escribir, y se colocaran en sobres opacos, cerrados y lacrados, individualizándolos de la siguiente forma:

Sobre Nº 1: Con el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación, denominación de la obra, fecha y hora de apertura, con la Leyenda PROPUESTA BÁSICA. Contendrá: lo enunciado en el artículo 4º -Inciso 1

Sobre Nº 2: Con la Leyenda PROPUESTA. Contendrá: la propuesta económica redactada en original y dos copias, detalladas en número y letras y firmadas en todas sus hojas. Y el Documento de Garantía de oferta en cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 7º: APERTURA DE

SOBRES: Una vez comenzado el Acto, se procederá a la apertura de los sobre de la siguiente forma: Oferta Nº 1: Sobres Nº 1. Si el contenido reúne las condiciones exigidas se procederá con el oferente Nº 2 abriendo el Sobre Nº 1 y así sucesivamente; luego de abierto todos los sobres Números 1, se podrá proceder a la apertura de los Sobres Nº 2 de cada oferente en el mismo orden; labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los concurrentes.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben mantenerse por el término de treinta (30) días.

ARTÍCULO 9º: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS REPRESENTANTE

TÉCNICO: El Contratista estará representado en obra por un Sobrestante ó Capataz idóneo, a satisfacción de la Repartición, y que demuestre poseer condiciones y antecedentes exigibles para la función que ha de cumplir. Para asumir la conducción de los trabajos previstos para la Obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá contar con título habilitante acorde a la obra a ejecutar expedido o revalidado por Universidades Nacionales, Escuelas Industriales o Técnicas Industriales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente de Entre Ríos, con certificado de matriculación al día, lo cual deberá acreditarlo en su propuesta.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023 **CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

Este sobrestante ó capataz y estará encargado de recibir órdenes de la Dirección de Obras y de hacerlas cumplir, además de que será el encargado de firmar las órdenes de servicio y notas de pedido de la Empresa, además de la elaborar y firmar los certificados de Obra.-

ARTÍCULO 10º: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA: Todo

oferente deberá acreditar estar inscripto en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos. La falta de presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.- Deberán adjuntar también la capacidad de contratación, competencia técnica y capacidad financiera en relación con los trabajos que cotizan. También deberán agregar a sus propuestas todos los antecedentes que al respecto estimen conveniente.-

ARTÍCULO 11º: GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO:

dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

ARTÍCULO 12º:: GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- **GARANTIA DE OFERTA:** deberá ser del 1% de la oferta realizada por la empresa, tal lo solicita en el Art.14 Inciso .a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

a) PARA LA CONTRATACION: La garantía señalada es del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

I. Cuando la constitución de la garantía se realice en efectivo, deberá ser depositada en la TESORERÍA MUNICIPAL, quien expedirá la constancia con mención del Nº de Expediente del llamado a cotización y denominación de la obra para la cual se efectúa el depósito.

II. Cuando el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6351 o este Pliego mencionan "Títulos o Bonos de la



deuda pública con cotización en bolsa", se refieren a títulos o bonos emitidos por la Nación o la Provincia de Entre Ríos, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de BUENOS AIRES, y se considerarán con un CINCO POR CIENTO (5%) de descuento sobre su valor corriente en plaza al día anterior a la fecha de su presentación. ex-cupón corrido.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

III. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por Fianza Bancaria, además de los recaudos establecidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación:

- a) El Banco se constituirá en fiador liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2.013 y concordantes del Código Civil.
 - b) Individualización de la obra para la cual se extiende la Fianza.
 - c) Monto de la Fianza.
 - d) Establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la Fianza al Organismo Comitente dentro de los Quince (15) días de ser requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza.
 - e) Fijar que la Fianza subsistirá hasta la recepción provisoria de las obras, excepto en el caso de sustitución del fondo de reparo por ésta, en que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de las obras.
 - f) Las firmas de los representantes legales del Fiador deberá hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina.
- IV. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO

AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R., y las pólizas, además de los recaudos exigidos en el Apartado 12°) del Artículo 13° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Instituir a la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE como beneficiario.
- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del beneficiario frente al asegurador.
- c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

- d) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por medio fehaciente, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Establecer que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior al cumplirse el plazo que el beneficiario determinó en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los

quince (15) días corridos de serle requerido.

f) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del beneficiario contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACION: la adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la Solicitud de Cotización.- La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; el menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión; la circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.- La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 14º: CONTRATO: una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la firma del correspondiente Contrato de Obra entre partes. Serán asimismo considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo:

- e) Contrato firmado por ambas partes.
- f) El presente pliego y lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas y general.
- g) La oferta aprobada.
- h) El acta de apertura de la presente licitación y el Acta de iniciación de los trabajos.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

ARTÍCULO 15º: INICIACIÓN DE LA

OBRA: Una vez resuelta la adjudicación y firmado el correspondiente Contrato la empresa dará comienzo al inicio a la ejecución de los trabajos labrándose el Acta correspondiente. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 16º: RECEPCIÓN

PROVISORIA: Cuando el contratista considere haber dado término a los trabajos motivo de este Contrato, solicitará la recepción provisoria de los mismos. La Repartición si correspondiere, acordará la recepción solicitada, que tendrá carácter de "Provisoria" y establecerá la fecha desde la cual computará el plazo de garantía.

ARTÍCULO 17º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO:

se realizará un Anticipo Financiero del 20%, una vez firmada el ACTA DE INICIO, emitida a través de un certificado.-El pago se realizará de contado mediante certificados de obra emitidos, de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones que elaborara el responsable técnico de la Obra.

ARTÍCULO 18º: -CONTRATACIÓN DE SEGUROS:

I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de oferta, cumplimiento de Contrato, Sustitución de Fondo de Reparación- en caso de corresponder.
II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 26.673 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente en itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción; seguro de

responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2.023 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 650/2.023

Diamante, 17 de Noviembre de 2.023

IV-La empresa contratista deberá suscribir un compromiso de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo derivado de la vinculación laboral que genere con sus empleados y/o por accidentes y/o enfermedades profesionales, y o por cualquier otra causa.

V - Al precederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido para el cumplimiento de sus obligaciones.

VI - El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario.-

ARTÍCULO 19º: FONDO DE REPARO:

El fondo de reparo se establece en un 5% del valor contractual y su importe será devengado por cada certificado de obra. Este fondo será retenido por la Repartición y no devengará interés alguno, pudiendo ser rescatado total o parcialmente por el Contratista, mediante la sustitución de la garantía efectiva por una fianza o avales a convenir, sujeto a satisfacción de la Reparación.

ARTÍCULO 20º: PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCIÓN

DEFINITIVA: Se establece en ciento

ochenta (180) días corridos como plazo de Garantía de Obra a contar de la fecha de recepción provisoria. Cumplido dicho plazo y realizadas las verificaciones correspondientes se labrará un acta de recepción definitiva de la obra. En igual fecha, el Contratista presentará el Certificado final de la Obra.

ARTÍCULO 21º: ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas en todos los casos en la Dirección de Obras Públicas Municipal, hasta los dos días hábiles antes de la fecha de la correspondiente apertura.

En el horario de 8 a 12 hs. Teléfonos:

Obras Públicas: 0343 – 4982157 -
Dirección de Obras Sanitarias: 0343 – 498-2157- Por Escrito vía email:
Ing. Mauro Brumatti Gieco
maurobgieco@gmail.com

ARTÍCULO 22º: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 651/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales con motivo de la transferencia realizada en la Cuenta Corriente Nº 24100470/30- del Banco Nación Argentina, con fecha 14/11/2023, por la suma de \$37.629.592,60.- (Pesos Treinta y siete millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y dos con 60/100), correspondiente al Anticipo Financiero del Programa

“Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, de la Secretaria Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS), destinado a la ejecución de la obra del Polideportivo Techado, Plaza y Extensión de Alumbrado Público en Barrios San Martín y Martín Fierro; Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12203 -“Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$37.629.592,60.- (Pesos Treinta y siete millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y dos con 60/100), acreditado en fecha 14/11/2023, en la cuenta corriente24100470/30- del Banco Nación Argentina, correspondiente al Anticipo Financiero del Programa “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, de la Secretaria Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (IF-2021-22663889-APN-CEFISU#MDS), destinado a la ejecución de la obra del Polideportivo Techado, Plaza y Extensión de Alumbrado Público en Barrios San Martín y Martín Fierro.

ARTICULO 2º: El importe de \$37.629.592,60.- (Pesos Treinta y siete millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y dos con 60/100), se ingresará a la Cuenta N°12203 -“Subsidios y Subvenciones Nacionales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO

MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 652/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina N°24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$7.357.318,30.- (Pesos Siete millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho con 30/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$ 7.357.318,30.- (Pesos Siete millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho con 30/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$7.357.318,30.- (Pesos Siete millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho con 30/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos

S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 653/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

El Expte. Letra “V” – N° 1211, de fecha 13/05/2022, y su acumulado Expte. Letra “V” – N° 1211/1, de fecha 06/09/2023, iniciado por los vecinos del Barrio “14 Viviendas” ubicado y delimitado por calle Chacabuco, Sargento Cabral, cortada Int. Airdi y Av. Presidente Perón, de la ciudad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente solicitan la factibilidad de Ampliación de la Red de Cloacas por calles Chacabuco, Sargento Cabral, y A. Presidente Perón, correspondientes a la Manzanas N°448 y 449;

Que la Dirección de Obras Sanitarias comunica a fs.06 que es factible realizar la obra;

Que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante manifiesta que según Art. 104 de la Ordenanza N°230/95, dicho organismo se encuentra exceptuada de todo gravamen municipal;

Que a fs.43 en fecha 11/10/2023 los vecinos prestan conformidad al descuento que deberá realizarse para ejecutar la obra solicitada; Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza la realización de la Obra solicitada por los vecinos y se encargaría de afrontar las cuotas correspondientes a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de



Diamante, superando de esta manera más del Cincuenta (50) por ciento de los contribuyentes; Que en consecuencia han quedado satisfechas las exigencias de la Ordenanza N° 93/84 y sus modificatorias N° 94/85 y N° 311/96, y N° 551/2000.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la ejecución de la obra: Ampliación Red Cloacal, en las calles Chacabuco, Sargento Cabral, y Avda. Presidente Perón, que involucran a los frentistas de las Manzanas N° 448 y 449, conforme con las Ordenanzas N° 93/84 y sus modificatorias N° 94/85 y N° 311/96, y N°551/2000, rigiendo las condiciones de los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: Declárese de interés y utilidad pública la obra mencionada en el artículo anterior y obligatorio el pago para los propietarios frentistas peticionantes.

DECRETO N° 653/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE - 2023m -2-

ARTICULO 3º : Las obras serán ejecutadas por la Municipalidad de Diamante, aportando los materiales y la mano de obra, con recupero de los frentistas obligados al pago.

ARTICULO 4º: Determinase el Precio Total de \$86.068,71.- (Pesos Ochenta y seis mil sesenta y ocho con 71/100), que será abonado por cada uno de los frentistas, con las siguientes opciones de pago, hasta el día 20 de Febrero de 2024:

- a- Al contado.-
- b- En 12 cuotas sin interés.-

ARTICULO 5º: la Dirección de Obras Sanitarias Municipal notificará a los vecinos frentistas involucrados, del importe correspondiente.

ARTICULO 6º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos

Municipal a percibir los pagos respectivos, según lo determinado en el Artículo 5º, Incisos b), para el caso de los convenios de pagos que se suscriban.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese en forma fehaciente a los propietarios y/o poseedores y/o superficiarios y/o tenedores frentistas referidos, con copia del presente, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 654/23
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Tec. Norma C. Salcedo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la designación del Equipo Local de PROGRAMA NACIONAL “RENABAP”; Que dicha propuesta se enmarca dentro del Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares; Que el objetivo del mismo incluye un conjunto de acciones orientadas a las mejoras y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a servicios y el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización nominal; Que se proponen como responsables del Programa:

- Responsable Técnico:
Mauro Adrián Brumatti

Gieco, D.N.I. N° 34.810.787, Arquitecto, Matrícula N° 12347

- Responsable Social:
Silvana Pamela Ponce, D.N.I. N° 28.779.610, Lic. en Trabajo Social, Mat. Prov. N° 1259
- Responsable Administrativo: Flavia Carina Roldán, D.N.I. N° 26.858.468, Personal Técnico Municipal

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase para integrar el Equipo Local de PROGRAMA NACIONAL “RENABAP”:

- Responsable Técnico:
Mauro Adrián Brumatti
Gieco, D.N.I. N° 34.810.787, Arquitecto, Matrícula N° 12347;
- Responsable Social:
Silvana Pamela Ponce, D.N.I. N° 28.779.610, Lic. en Trabajo Social, Mat. Prov. N° 1259
- Responsable Administrativo: Flavia Carina Roldán, D.N.I. N° 26.858.468, Personal Técnico Municipal.

DECRETO N° 654/23
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE - 2023
-2-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO



MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 655/23
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de noviembre de 2023, por el Agente de Planta Permanente, BRAVO CELSO MATIAS, DOC.Nº34.810.858, Legajo Nº164, Expte., Letra “B” Nº1944; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere su Reubicación como Ordenanza a la Dirección de Turismo donde pueda realizar sus funciones; Que habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente BRAVO CELSO MATIAS, DOC.Nº34.810.858, Legajo Nº164, reviste Categoría 3, Grupo 1, Nivel I (1 a 6) y se desempeña como Cocinero en el Comedor de Barrio 23 de Septiembre, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; Que atento al estado de autos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones, en consecuencia, autoriza la reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023, del Agente de Planta Permanente BRAVO CELSO MATIAS, DOC.Nº34.810.858, Legajo Nº164, en la Dirección de Turismo, a los fines de prestar tareas como ordenanza, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023 del Agente de Planta Permanente de este Municipio, BRAVO CELSO MATIAS,

DOC.Nº34.810.858, Legajo Nº164, quien pasará desde la Secretaría de Políticas Sociales Municipal a desempeñarse en la Dirección de Turismo Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 656/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente Letra “S” Nº3410, de fecha 19/09/2023, iniciado por Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría Turismo y Cultura Municipal, Sra. Norma Salcedo; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría Turismo y Cultura Municipal, solicitando la designación de la Agente de Planta Permanente Luciana Verónica Salim, Legajo Nº289, como Jefe Departamento Complejo Valle de la Ensenada; Que motiva la presente la necesidad de brindar un reordenamiento administrativo, laboral y para el trabajo y los servicios del Complejo Valle de la Ensenada, detallando las misiones y funciones;

Que la Dirección de Liquidaciones informa que la Agente Salim Luciana Verónica, Leg. Nº289, reviste Categoría 7, Auxiliar Administrativa, Grupo 2, Nivel I, dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos. Por otro lado, comunica que no se encuentra en el presupuesto vigente el cargo pretendido, se sugiere al DEM

incorporarlo en el próximo presupuesto;
Que la Contadora Municipal informa que la manera de incorporar al presupuesto un cargo que no esté previsto en el mismo es a través de una modificación presupuestaria;
Que mediante Decreto Nº498/22 se designó un responsable en el Balneario Municipal Valle de La Ensenada, dándose de baja el mismo mediante Decreto Nº308/23; Que al no encontrarse en el Presupuesto vigente el cargo solicitado, entendiéndose que resulta indispensable mantener la atención del Complejo Valle de La Ensenada y atento a que existe el antecedente de un responsable de dicho lugar, es factible otorgar funciones y nombrar a la agente, pudiendo en un futuro presupuestar lo solicitado;
Que en consecuencia, resulta conveniente designar a la Agente de Planta Permanente, Salim Luciana Verónica, D.N.I.Nº24.613.636, Leg. Nº289, como Jefe Departamento Complejo Valle de la Ensenada, revistiendo Categoría 8, Grupo 2, Nivel III (8 a 12) “Jefe Departamento”; a partir del 01 de noviembre de 2023;
Que las Misiones y funciones que tendrá a su cargo serán las siguientes:

- Realizar tareas administrativas que se requieran a disposición de las autoridades superiores;
- Ordenar y mantener un registro de la documentación referida a las actividades que se desarrollen dentro del Complejo Turístico Valle de la Ensenada;
- Tendrá a su cargo el personal afectado a dicha repartición, previendo el control de asistencias, licencias, certificaciones, horas extras y demás;
- Administración y organización de los bungalós, cabañas y servicios, como así



también del campig existente;

- Supervisión de obras desarrolladas, a desarrollar, como así el relevamiento y gestión para el mantenimiento de baños y dependencias del Complejo.-

DECRETO Nº 656/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

Que sin perjuicio de lo expuesto, otórguese a la Agente Salim Luciana Verónica, D.N.I.Nº24.613.636, Leg. Nº289, el Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto Nº34/01 y sus modificatorias;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de noviembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Sra. Salim Luciana Verónica, D.N.I.Nº24.613.636, Legajo Nº289 como Jefe Departamento Complejo Valle de La Ensenada, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III (8 a 12) "Jefe Departamento".

ARTICULO 2º: Otorguese a partir del 01 de noviembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Salim Luciana Verónica, D.N.I.Nº24.613.636, Legajo Nº289, el Pago del Adicional por Fallo de Caja previsto en el Decreto Nº34/01 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: Las Misiones y funciones que tendrá a su cargo son:

- Realizar tareas administrativas que se requieran a disposición de las autoridades superiores;

- Ordenar y mantener un registro de la documentación referida a las actividades que se desarrollen dentro del Complejo Turístico Valle de la Ensenada;
- Tendrá a su cargo el personal afectado a dicha repartición, previendo el control de asistencias, licencias, certificaciones, horas extras y demás;
- Administración y organización de los bungalós, cabañas y servicios, como así también del campig existente;
- Supervisión de obras desarrolladas, a desarrollar, como así el relevamiento y gestión para el mantenimiento de baños y dependencias del Complejo.-

DECRETO Nº 656/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 4º: El gasto se adecuará a la Partida de Personal que corresponda, en la próxima modificación Presupuestaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 657/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente Letra "D" Nº1856, de fecha 05/10/2023, iniciado por el Director Interino de Obras Públicas

Municipalidad de Diamante, Sr. Marcelo Pérez Ovalle; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita cubrir el cargo vacante de Jefe Sección Alumbrado Público Municipal, producido en el Departamento Instalaciones Eléctrica y Alumbrado Público por la Jubilación de su titular;
Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que el cargo de Jefe de Sección Alumbrado Público se encuentra vacante a partir del 01/10/2023 e informa que el Agente Magallanes Julio Marcelo Roberto, DNI Nº21.984.191, Leg Nº29, reviste la Categoría 6, Grupo 3, Nivel I (3-7) Personal con Oficio, posee Título Secundario de Técnico Mecánico Electricista, realiza tareas de reparación de Luminarias e instalaciones Eléctricas;
Que atento a las funciones que desempeñan en esa dependencia y para una mejor organización y distribución de las tareas, es decisión de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, nombrar al Agente de Planta Permanente Magallanes Julio Marcelo Roberto, DNI Nº21.984.191, Leg Nº29, como Jefe Sección Alumbrado Público, quedando encuadrado en Categoría 6, Grupo 1, Nivel III (5-9), a partir del 01 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. Magallanes Julio Marcelo Roberto, DNI Nº21.984.191, Legajo Nº29, para cubrir el cargo de JEFE SECCION ALUMBRADO PUBLICO, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 1, Nivel III- (5-9) - "Jefe Sección".

DECRETO Nº 657/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023 -2-



ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 658/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente Letra “B” Nº1767 de fecha 07/03/2022, Iniciado por Bezzoni Silvia Mabel, DNI Nº14.993.245, Leg. 167; su acumulado Expediente Letra “U” Nº530 de fecha 26/05/2022 y Letra “U” Nº530/1 de fecha 26/05/2022, de Unrein Hipólito José, DNI Nº14.634.615, Leg. Nº280; Expediente Letra “G” Nº1708/1 de fecha 01/09/2022, de GIMENEZ GRACIELA, DNI Nº16.610.032, Leg. 142; Expediente Letra “G” Nº1795; Letra G” Nº1795/1 de fecha 04/07/2022; Letra G” Nº1795/5 de fecha 22/08/2023; Letra G” Nº1795/6 de fecha 21/09/2023 y Letra G” Nº1795/7 de fecha 03/10/2023 de GIMENEZ JULIAN HORACIO, DNI Nº20.189.418, Leg. 037; Y Expediente Letra “P” Nº1636 de fecha 28/09/2023 y Letra “P” Nº1636/1 de fecha 11/10/2023, de PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO CEFERINO, DNI Nº17.745.482, Leg. 170; Y

CONSIDERANDO:

Que los Agentes de Planta Permanente Silvia Mabel Bezzoni, DNI Nº14.993.245, Leg. Nº167; Hipólito José Unrein, DNI Nº14.634.615, Leg. Nº280; Graciela Giménez, DNI Nº16.610.032, Leg. Nº142; Julián Horacio Giménez, DNI Nº20.189.418, Leg. Nº037 y Carlos Marcelo Ceferino Pérez Ovalle, DNI

Nº17.745.482, Leg. Nº170, solicitan se les conceda la mayor Categoría del escalafón municipal de acuerdo al Grupo y Nivel que poseen en cada caso, según lo establecido en el Art. 11º de la Ordenanza Nº149/75, en razón de faltarles cinco (5) años para iniciar los trámites jubilatorios; Que de acuerdo el Art. 11º de la Ordenanza 148/75 en su parte pertinente reza “ (...) *Cuando le falten CINCO AÑOS* para acogerse a los beneficios jubilatorios, el agente podrá exceder la máxima categoría de su agrupamiento siempre que sus méritos personales y su legajo así lo permitan..”; Que la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes interesados; Que Asesoría Letra municipal entiende que en virtud de la normativa Art. 11º de la Ord.149/75 y de la redacción de la misma surge que no se trata de un imperativo el acceso a la máxima categoría por lo que si bien los agentes cumplen con los requisitos según surge en los informes, resulta facultad del DEM. la recategorización solicitada; Que atento al estado de autos, cada uno de los agentes mencionados cumple en exceso con las condiciones personales solicitados por la normativa vigente; Que en razón de lo expuesto y de los méritos realizados por los agentes, el Departamento Ejecutivo Municipal decide reubicar de categoría, con el mismo grupo y nivel que poseen, a los Agentes de Planta Permanente Silvia Mabel Bezzoni, DNI Nº14.993.245, Leg. Nº167; Hipólito José Unrein, DNI Nº14.634.615, Leg. Nº280; Graciela Giménez, DNI Nº16.610.032, Leg. Nº142; Julián Horacio Giménez, DNI Nº20.189.418, Leg. Nº037 y Carlos Marcelo Ceferino Pérez Ovalle, DNI Nº17.745.482, Leg. Nº170, a partir del 01 de diciembre de 2023.

DECRETO Nº 658/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de diciembre de 2023 a los Agentes de Planta Permanente, quedando encuadrados de acuerdo al siguiente detalle y a lo expresado en los considerandos:

-BEZZONI SILVIA MABEL, DNI Nº14.993.245, Leg. Nº167, en la Categoría 12, Grupo 2, Nivel III (8-12) Jefe Departamento Administración.-

-UNREIN HIPOLITO JOSE, DNI Nº14.634.615, Leg. Nº280, en la Categoría 11, Grupo 1, Nivel IV (8-11) Jefe de Departamento Electrobomba.-

-GIMENEZ GRACIELA, DNI Nº16.610.032, Leg Nº142, en la Categoría 12, Grupo 2, Nivel III (8-12) Jefe Departamento Cultura.-

-GIMENEZ JULIAN HORACIO, DNI Nº20.189.418, Leg. Nº037, en la Categoría 9, Grupo 3 Nivel III (6-9) Personal Especializado.-

- PEREZ OVALLE CARLOS MARCELO CEFERINO, DNI Nº17.745.482, Leg. Nº170, en la Categoría 12, Grupo 2, Nivel III (8-12) – Jefe Departamento.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 659/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO

El Expediente Letra “R” Nº2129, de fecha 03/11/2023, Iniciado por Dr. Pedro M. Ricle Abogado-



Coordinador Defensa Civil y Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Agente de Planta Permanente Pedro Martin Ricle, Leg. N°41, donde solicita pase a la Dirección de Policía Municipal a fin de poder seguir desarrollando sus tareas una vez culminada sus funciones. Asimismo, solicita un Adicional por Responsabilidad de acuerdo a su categoría, grupo y nivel;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente RICLE PEDRO MARTIN, DNI N°30.797.202, Leg. N°41, reviste la Categoría 10, Grupo 4, Nivel II (9-12) Profesional con Responsabilidad Civil A/C de la Coordinación política de Defensa Civil y Policía Municipal desde el 27/09/2021. Que en su legajo personal se registra designado en el Juzgado de Faltas desde el 1/12/2010 según Decreto N°576/10;

Que atento al estado de autos la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal autoriza la reubicación del Agente de Planta Permanente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, DNI N°30.797.202, Leg. N°41, a la Dirección de Policía Municipal, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que las funciones que tendrá a su cargo serán las siguientes: en cuestiones de legalidad de las actuaciones originadas en la Dirección Policía Municipal, como previo a su elevación al Juzgado de Faltas; asimismo tendrá intervención y dictaminara en los casos en que lo solicite la Dirección de Policía Municipal en cuestiones de su área.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, DNI N°30.797.202, Leg. N°41, quien pasará desde el Juzgado de Faltas

Municipal a desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones descriptas en los considerandos e indicadas por la Secretaría de Gobierno Hacienda y Modernización del Estado Municipal.

**DECRETO N° 659/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 660/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:

El Expediente Letra "W" N°104, de fecha 04/07/2023. Iniciado por el Sr. Waigandt Ignacio Gabriel, D.N.I. N°38.595.809, Leg. N°125; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Agente de Planta Permanente Ignacio Gabriel Waigandt, D.N.I. N°38.595.809, Leg. N°125, solicitando su reubicación de Grupo y Nivel según Ordenanza N°184, como Personal Técnico y Actividades Específicas, al Grupo 3 Nivel III- Personal Especializado; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente Waigandt Ignacio Gabriel, DNI N°38.595.809, Leg. N°125, reviste la Categoría 4, Grupo 2, Nivel I- Auxiliar Administrativo que fue reubicado a partir del mes de Agosto del año 2020 en el Área de Informática, Decreto N°281/2020. Se registra en

su legajo personal curso de Capacitación en Programación y copia de las tareas informadas por el Jefe inmediato superior; Que a fs. 07 el Director de Modernización de la Municipalidad de Diamante informa las actividades que realiza el trabajador; Que Asesoría Letrada Municipal manifiesta que el Estatuto de los Trabajadores Municipales- Ord. 149/75 dispone en su Art. 11° el Régimen Escalafón establecido que el Personal Técnico y actividades específicas: "(...)Comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especificidad (...)Técnico Nivel III: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren al conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas. Así también, pueden implicar la distribución de tareas programadas, la organización y coordinación de equipos de trabajo." Atento a ello y constancias de las actuaciones, Asesoría entiende que podría accederse a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM.; Que se adjunta al presente Decreto N°281/2020 de Reubicación al Área de Informática; Que atento al estado de autos y la normativa vigente, la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal decide reubicar al Agente de Planta Permanente, Sr. Waigandt Ignacio Gabriel, DNI N°38.595.809, Leg. N°125, en Categoría 6, Grupo 3, Nivel III, Personal Especializado, a partir del 01 de diciembre de 2023.-

**DECRETO N° 660/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2023 -2-**

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. Waigandt Ignacio Gabriel, D.N.I. Nº38.595.809, Legajo Nº125, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III (6 a 9) "Personal Especializado", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 661/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago del Adicional por Trabajo Insalubre para el Agente de Planta Permanente, Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº35.707.861, manifestando que realiza tareas de chofer del camión de Recolección de Residuos; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº35.707.861, Legajo Nº49, reviste Categoría 4, Grupo 1, Nivel II (2-7) Chófer Vehículos Livianos, y que las tareas que realiza están contempladas en el Estatuto de Empleados Municipales como Trabajo Insalubre, Ordenanza Nº1481, Art. 22, Inc. a) Servicio de Limpieza y Recolección de Basura; Que atento al estado de autos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón

por lo que autoriza a partir del 01 de diciembre de 2023, el pago del Adicional por Insalubre al Agente de Planta Permanente, Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº35.707.861, Legajo Nº49, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de diciembre de 2023, el beneficio del Adicional por Trabajo Insalubre, contemplado en la Ordenanza Nº1481, Art. 22º, Inc. a) Servicio de Limpieza y Recolección de Basura", del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al Agente de Planta Permanente, Sr. FABREGA BURGOS EMANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº35.707.861, Legajo Nº49, por estar afectado a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 661/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 662 /23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expediente Letra "C" Nº4134, de fecha 14/10/2022 y su acumulado Expediente Letra "C" Nº4134/1, de fecha 26/12/2022. Iniciado por la Agente de Planta Permanente, Sra. Cáceres Mónica Graciela, D.N.I. Nº23.587.606, Legajo Nº272; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Agente de Planta Permanente, Sra. Mónica Graciela Cáceres, Legajo Nº272, solicitando recategorización y fundamenta dicha petición en que la misma ha obtenido el título de Técnica Universitaria en Gestión y Administración Pública; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente Cáceres Mónica reviste Categoría 6, Grupo 2 Nivel I, Administrativo General (1 a 7), que se registra en su legajo Título de Técnica Universitaria en Gestión y Administración Pública, indicando la clasificación efectuada por el Art. 11º de la Ordenanza 149/75 en relación a Personal Profesional; Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales dispone en su Art.11º el Régimen Escalafón, estableciendo que el Personal Profesional " (...) Comprende a los agentes con títulos habilitantes otorgados por Institutos Oficiales o Privados, de Enseñanza Superior o Universitaria, que realizan actividades propias de su profesión. Estará compuesta de doce (12) categorías y dos (2) niveles. Profesional Nivel I: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado medio. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales, poseen mediano grado de complejidad dentro de cada profesión, pudiendo implicar la coordinación de tareas y orientación y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Profesional Nivel II: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado máximo. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales y con alto grado de autonomía, requieren el más alto nivel de conocimiento dentro de una profesión e implican la supervisión y coordinación de tareas, orientación y asesoramiento sobre procedimientos. Implican también la programación, organización, coordinación y supervisión de tareas de alto grado de complejidad y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Incluyen asimismo, el



asesoramiento a autoridades superiores en materia de su especificidad y con responsabilidad civil. (Arts. 1º al 5º Ord. 352/90)”; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal, la cual manifiesta que a dicho personal profesional corresponde al Grupo 4, su Nivel I, comprende Categoría 6 a 11 (Profesional sin Responsabilidad Civil) y Nivel II comprende Categoría 9 a 12 (Profesional con Responsabilidad Civil); Que atento al Título de Técnica Universitaria que posee la agente Cáceres Mónica Graciela, Legajo N°272 y teniendo en cuenta el Art. 11º Ord. 149/75, Asesoría Letrada entiende que podría accederse al cambio de Grupo de la solicitante, reubicándosela en Grupo 4 Nivel I, salvo mejor criterio del DEM,;

DECRETO N° 662/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte el Dictamen de Asesoría Letrada Municipal, en consecuencia reubíquese a la Agente de Planta Permanente Mónica Graciela Cáceres, D.N.I. N°23.587.606, Legajo N°272, en la Categoría 6, Grupo 4, Nivel I- (6-11) Profesional sin Responsabilidad Civil , a partir del 01 de diciembre de 2023.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Sra. Cáceres Mónica Graciela, D.N.I. N°23.587.606, Legajo N°272, quedando encuadrada con Categoría 6, Grupo 4, Nivel I (6 a 11) “Profesional sin Responsabilidad Civil”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 663/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente Letra “V” N°1204, presentado por la Agente de Planta Permanente Sra. VERA SONIA WALQUIRIA, DNI N°23.857.392, Leg. N°08; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Agente de Planta Permanente Sra. VERA SONIA WALQUIRIA, DNI N°23.857.392, Leg. N°08, solicitando el cargo vacante de Jefe Sección Liquidaciones de la Municipalidad de Diamante, asimismo manifiesta que desde hace nueve (9) años se desempeña en la oficina de Liquidaciones realizando con responsabilidad, seriedad, respeto, dedicación y cumpliendo todas las tareas y exigencias que demandan en esa dependencia; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente VERA SONIA WALQUIRIA, DNI N°23.857.392, Leg. N°08, reviste la Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (1-7) Personal Administrativo y que el cargo de Jefe Sección Liquidaciones se encuentra vacante en el presupuesto vigente; Que atento al estado de autos la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal designa a la Agente de Planta Permanente VERA SONIA WALQUIRIA, DNI N°23.857.392, Leg. N°08, en el cargo de Jefe Sección Liquidaciones, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II (6-10), “Jefe Sección”, a partir del 01 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de diciembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Sra. VERA SONIA WALQUIRIA, DNI N°23.857.392, Legajo N°08, para cubrir el cargo de JEFE SECCION LIQUIDACIONES, quedando encuadrada con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II- (6-10) - “Jefe Sección”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 664/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente Letra “V” N°1285, de fecha 30/08/2023, Iniciado por el Sr. VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I. N°23.207.676, Legajo N°297; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Agente de Planta Permanente Sr. Vera Gustavo Fabián, DNI N°23.207.676, Leg. N°297, solicitando se lo reubique como Personal Especializado – Técnico Sin Responsabilidad en el Grupo 4, Nivel III, Categoría 6 a 11, con la Categoría que corresponda, asimismo, manifiesta que en el mes de julio 2017 realizó curso de Mecánica II y III de mantenimiento y reparación de fallas mecánicas de motosierras y motoguadañas de la Municipalidad, adjuntado copia de los certificado a fs. 03; Que la Dirección de Recursos Humanos a fs.6Vto. informa que el agente Vera Gustavo Fabián, reviste Categoría 4, Grupo 3, Nivel I, Personal con Oficio (3 a 7), manifestando que en su legajo



consta el Certificado de STIHL Motoimplementos S.A. del curso realizado y a fs.12 comunica que de acuerdo a lo solicitado quedaría encuadrado como Personal Especializado en Grupo 3, Nivel III, Categoría 6 a 9;

Que el Jefe de Departamento Espacios Públicos, informa que el agente a su cargo, aquí presentante se desempeña como pañolero, haciendo reparaciones de motosierras y motoguadañas, siendo ayudante de herrería en el Área de Vivero Municipal;

Que a fs. 14 se encuentra Dictamen Nº06/2023 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual luego de analizar los antecedentes, certificado e informes concluye en otorgar al Agente Vera Gustavo Fabián Legajo Nº297 lo solicitado;

Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales dispone en su Art.11° el Régimen Escalafón, establece "(...) Personal Técnico y actividades Específicas: Comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especificidad. Estará compuesta de once (11) categorías y cuatro (4) niveles de complejidad (...) Técnico Nivel III: Comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado muy elevado. Las tareas de este nivel requieren al conocimiento de su especialidad e implican la colaboración en la programación y ejecución de planes y tareas. Así también, pueden implicar la distribución de tareas programadas, la organización y coordinación de equipos de trabajo..";

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina;

DECRETO Nº 664/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE -
2023 -2-

Que en consecuencia, reubíquese al Agente de Planta Permanente, Sr. VERA GUSTAVO FABIAN, DNI

Nº23.207.676, Leg. Nº297, en la Categoría 6, Grupo 3, Nivel III- Personal Especializado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. VERA GUSTAVO FABIAN, DNI Nº23.207.676, Legajo Nº297, quedando encuadrado con Categoría 6, Grupo 3, Nivel III (6 a 9) "Personal Especializado", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 665/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº585/23 de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual se modifica el Presupuesto año 2023, el que prevé adecuaciones en el Presupuesto de Recursos y Gastos por \$30.000.000,00.- (Pesos Treinta millones con 00/100), el que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el

Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1749 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 666/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº593/23 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se convalida el Convenio de Mayor Financiamiento (CONVE-2023-18098161-APN-SOP#MOP), suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1750 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 667/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°594/23 de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se convalida la ADENDA de Readecuación de Precio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1751 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 668/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la 8º Modificación al Presupuesto General 2023, la que prevé adecuaciones presupuestarias en las partidas del Presupuesto de Gastos y que en treinta (30) folios se presentan.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1752 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 669/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su **ARTICULO 1º:** Ratifíquese y apruébese la conciliación de deuda entre la Municipalidad de Diamante y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones iniciada en fecha 06 de octubre de 2020 por los siguientes rubros más sus intereses adeudados por el Municipio: Estudio de prefactibilidad; Pozo termal; Convenio Municipal Dec. 656/03 (Capítulo I: apartados a y b; Capítulo II; Capítulo III) e Intereses aportes desde 2003.-

- **ARTICULO 2º:** Ratifíquese la Resolución N°64/2019 y Resolución N° 115/2023 emitidas por el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

-**ARTÍCULO 3º** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdo transaccional con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de saldar la totalidad de los siguientes rubros con más sus intereses: Estudio de prefactibilidad; Pozo termal; Convenio Municipal Dec. 656/03 (Capítulo I: apartados a y b; Capítulo II; Capítulo III) e Intereses aportes desde 2003, por la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 41/100 (\$99.734.478,41).-

-**ARTICULO 4º:** Autorícese a la Tesorería Municipal y Contaduría Municipal a abonar a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones la suma de pesos noventa y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 41/100 (\$99.734.478,41), con efectos cancelatorios de los rubros detallados al Artículo 3º, una vez suscripto el acuerdo transaccional..

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1753 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

DECRETO Nº 669/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 670/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº500/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se otorga en Comodato por un plazo de diez (10) años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Banda "TAMBOR DE TACUARI", en la persona de su responsable Sr. Suárez José Luis.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1754 la sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 671/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº582/23 de fecha 24 de octubre de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial del 18 % (dieciocho por ciento), a partir del 1º de Octubre de 2023, para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de septiembre de 2023.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1755 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 672/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Prorróguese la Ordenanza Nº1743, en todo sus términos, hasta el día 31 de diciembre de 2023, Servicio Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1756 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 673/23
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Convalida el Convenio de Transferencia de



Bienes en Desuso suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Diamante, aprobado por Resolución de fecha 19 de julio de 2023 N° RESOL-2023-1676-APN-DNV#MOP de dicha Dirección Nacional de Vialidad, mediante el que se transfiere propiedad del bien automotor identificado como Camión Volcador marca Ford F7000, del año 1984, dominio WYU 763, a favor de la Municipalidad de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1757 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 674/23
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 17 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$272.227,09.- (Pesos

Doscientos setenta y dos mil doscientos veintisiete con 09/100), debiéndose depositar el importe de \$ 2.160.736,39.- (Pesos Dos millones ciento sesenta mil setecientos treinta y seis con 39/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$1.888.509,30.- (Pesos Un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos nueve con 30/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.888.509,30.- (Pesos Un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos nueve con 30/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 675/23
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se haga efectiva la entrega de aportes a Microemprendedores que han cumplido con los requisitos exigidos por el Programa Microcrédito para la Economía Social; Que dicho aportes son destinados a financiar a los Emprendedores a través del otorgamiento de Microcréditos encuadrados en el “Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”, de acuerdo al convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, convalidado mediante Decreto del DEM. N°451/23, de fecha 31 de agosto de 2023 y al detalle elevado por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Que los aportes se otorgan con carácter de Préstamos y con fondos provenientes según Decreto N°453/23 de fecha 01 de septiembre de 2023; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un Aporte con carácter de Préstamo, a los Microemprendedores encuadrados en el “Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social”, según listado detallado en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la presente norma y a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante será la encargada y responsable de controlar fehacientemente el cumplimiento de los “Contratos de Mutuo”, con garantía recíproca, según exigencia del Convenio suscripto y convalidado mediante Decreto del D.E.M. N°451/23.

DECRETO N° 675/23
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE – 2023 -2-



ARTICULO 3º: Impútese a: 564 – “Programa Microcréditos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 676/23
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

La nota de fecha 15 de noviembre de 2023, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual desde el día 17/11/2023 hasta el día 07/12/2023, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 17/11/2023 hasta el día 10/12/2023, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de

Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 17/11/2023 hasta el día 10/12/2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº1613, Art.5º.

DECRETO Nº 676/23
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE - 2023 -2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 677/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$514.790,43.- (Pesos Quinientos catorce mil setecientos noventa con 43/100), debiéndose depositar el importe de \$ 603.070,36.- (Pesos Seiscientos tres mil setenta con 36/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$88.279,93.- (Pesos Ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 93/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$88.279,93.- (Pesos Ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 93/100), de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 678/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$1.274.825,62.- (Pesos Un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 62/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por el importe de \$1.274.825,62.- (Pesos Un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 62/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.274.825,62.- (Pesos Un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 62/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 679/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 23 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$139.442,78.- (Pesos Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 78/100);
Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$ 139.442,78.- (Pesos Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 78/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$139.442,78.- (Pesos Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 78/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente

Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 680/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante el “Programa Municipal de Articulación Interdisciplinaria, Concientización y Prevención sobre el Bullying”.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1758 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 681/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere en todo sus términos a la Ley Provincial N°9817, que prohíbe la venta fuera de la Farmacia, de medicamentos o especialidades farmacéuticas cualquiera sea su condición de expendio, incluidos los de venta sin receta o denominados de venta libre, productos dietoterapicos, suplementos nutricionales, productos filoterapicos y productos médicos.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1759 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 682/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tiene por objeto disponer sectores de estacionamiento especiales para vehículos de personas con discapacidad;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1760 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 683/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente presentado por la Agente de Planta Permanente Lic. María Laura Espindola, DNI N°31.196.507, Leg. N°291; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Agente de Planta Permanente Lic. María Laura Espindola, DNI N°31.196.507, Leg. N°291, solicitando la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de Diamante, asimismo, manifiesta todas las actividades que desarrolló durante los años 2019-2023 en dicha Dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente ESPINDOLA MARIA LAURA, DNI N°31.196.507, Leg. N°291, reviste la

Categoría 10, Grupo 4, Nivel II (9-12) Profesional con Responsabilidad Civil A/C de la Dirección Política de Producción y Empleo y que el cargo de Director de Producción y Empleo se encuentra vacante en el presupuesto vigente;
Que atento al estado de autos la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal designa a la Agente de Planta Permanente, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, D.N.I N°31.196.507, Leg. N°291, en el cargo de Director de Producción y Empleo, con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV (10 a 12) "Directores", a partir del 01 de diciembre de 2023.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de diciembre de 2023 a la Agente de Planta Permanente, Lic. ESPINDOLA MARIA LAURA, DNI N°31.196.507, Legajo N°291, para cubrir el cargo de DIRECTORA DE PRODUCCION Y EMPLEO de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV- (10 a12) - "Directores".

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 684/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

El Expediente Letra "R" N°2117, de fecha 25/09/2023, Iniciado por el Agente ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DNI N°36.856.543, Legajo N°72; Y



CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Agente de Planta Permanente Román Claudio Ismael, DNI N°36.586.543, Legajo N°72, solicitando la confirmación del Cargo de Jefe de Sección Servicios Generales del Cementerio Municipal;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente Román Claudio Ismael, DNI N°36.856.543, Leg. N°72, reviste Categoría 5, Grupo 1 Nivel III (5-9) designado de forma interina a partir del 01/11/2022 como Jefe de Sección Servicios Generales Cementerio;

Que manifiesta además que no registra en su legajo personal impugnación a dicho nombramiento;

Que a fs. 06 obra Dictamen N°10/2023 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual otorga al Agente Román Claudio Ismael lo solicitado;

Que se agrega al presente Decreto de designación interina del Agente Román Claudio;

Que el Art. 71º dispone "Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo

dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo.";

Que de acuerdo a las constancias de autos, el Agente Román Claudiose encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 1º de noviembre de 2022 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisoria, esta Secretaria no presenta objeciones a lo solicitado;

DECRETO N° 684/23

DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

En consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DOC.N°36.856.543, Legajo N°72, en el cargo de JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES CEMENTERIO, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) – "Jefe Sección".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al agente de Planta Permanente, Sr. ROMAN CLAUDIO ISMAEL, DOC.N°36.856.543, Legajo N°72, en el cargo de JEFE SECCION SERVICIOS GENERALES CEMENTERIO, de la

Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) – "Jefe Sección".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 685/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expediente Letra "J" N°574/1, de fecha 15/09/2023 y su acumulado Expediente Letra "J" N°574, de fecha 07/02/2023, Iniciado por la Agente Jaime Mónica Adriana, DNI N°16.431.281, Legajo N°33; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Agente de Planta Permanente Jaime Mónica Adriana, DNI N°16.431.281, Legajo N°33, solicitando la confirmación del Cargo de Jefe Departamento Mayordomía;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente Jaime Mónica Adriana, DNI N°16.431.281, leg. N°33, reviste Categoría 8, Grupo 1 Nivel IV, (8-11), siendo designada Jefe Departamento Mayordomía en forma transitoria a partir del 01/09/2022 según Decreto N°348/22;

Que manifiesta además que no registra en su legajo personal impugnación a dicho nombramiento;

Que a fs. 07 obra Dictamen N°07/2023 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, la cual otorga a la Agente Jaime Mónica lo solicitado;

Que se agrega al presente Decreto de designación interina de la Agente



Jaime Mónica;
Que según el Art. 71º dispone "Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...";

DECRETO Nº 685/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -
2023 -2-

Que de acuerdo a las constancias de autos, la Agente Jaime Mónica se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 1º de septiembre de 2022 en forma transitoria y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés

legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisorio, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado; Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. JAIME MONICA ADRIANA, DOC.Nº16.431.281, Legajo Nº33, en el cargo de JEFE DEPARTAMENTO MAYORDOMIA, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV- (8 a 11) – "Jefe Departamento".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la agente de Planta Permanente, Sra. Jaime Mónica Adriana, DNI Nº16.431.281, Legajo Nº33, en el cargo de JEFE DEPARTAMENTO MAYORDOMIA, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV - (8 a 11) – "Jefe Departamento".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 686/23b
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

El Expediente Letra "S" Nº3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y

Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes sin impugnar a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. RIOS GRACIELA MERCEDES, D.N.I.Nº17.517.920, Legajo Nº301, reviste Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV (10 a 12) "Directores", siendo designada a partir del 11/12/2019 como Directora Interina de la Dirección de Asesoría Letrada Municipal, según Decreto Nº589/19, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho nombramiento;

Que se adjunta a fs.04/05 Decreto de designación interina de la Agente Ríos Graciela Mercedes;

Que según el Art. 71º dispone "Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido

sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo..."; Que de acuerdo a las constancias de autos, la Agente Ríos Graciela Mercedes se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 11 de diciembre de 2019 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisorio, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO Nº 686/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -
2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. RIOS GRACIELA MERCEDES, D.N.I.Nº17.517.920, Legajo Nº301, en el cargo de DIRECTORA DE ASESORIA LETRADA de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) – “Directores”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra RIOS GRACIELA MERCEDES,

D.N.I.Nº17.517.920, Legajo Nº301, en el cargo de DIRECTORA DE ASESORIA LETRADA de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – “Directores”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 687/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

El Expediente Letra “S” Nº3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes y sin impugnar a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I.Nº16.466.628, Legajo Nº95, reviste Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV (10 a 12) “Directores”, siendo designada a partir del 01/07/2022, como Directora Interina de la Dirección de Despacho Municipal, según Decreto Nº271/22, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho nombramiento; Que se adjunta a fs.04/05 Decreto

de designación interina de la Agente Sosa Adriana Noemí; _____Que según el Art. 71º dispone “Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...” Que de acuerdo a las constancias de autos, la Agente Sosa Adriana Noemí se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 01/07/2022 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisorio, la Secretaría



de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO N° 687/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I.N°16.466.628, Legajo N°95, en el cargo de DIRECTORA DE DESPACHO de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) – “Directores”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I.N°16.466.628, Legajo N°95, en el cargo de DIRECTORA DE DESPACHO de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – “Directores”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 688/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expediente Letra “S” N°3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y

Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes y sin impugnar a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.N°18.422.547, Legajo N°104, reviste Categoría 11, Grupo 2, Nivel IV (10 a 12) “Directores”, siendo designada a partir del 01/07/2020 como Directora Interina de la Dirección de Policía Municipal, según Decreto N°246/2020, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho nombramiento;

Que se adjunta a fs.04/05 Decreto de designación interina de la agente Schmunk Claudia;

Que según el Art. 71º dispone “Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido

sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...”; Que de acuerdo a las constancias de autos, la Agente Schmunk Claudia se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 01 de julio de 2020 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisoria, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO N° 688/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.N°18.422.547, Legajo N°104, en el cargo de DIRECTORA DE POLICIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 11, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) – “Directores”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA,



D.N.I.N°18.422.547, Legajo N°104, en el cargo de DIRECTORA DE POLICIA MUNICIPAL, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 11, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – “Directores”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 689/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expediente Letra “S” N°3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes y sin impugnar a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I.N°17.417.212, Legajo N°31, reviste Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV (8 a 11) “Jefe Departamento”, siendo designado a partir del 01/04/2022, como Jefe Departamento Mantenimiento del Parque Automotor Interino de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, según Decreto N°100/22, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho nombramiento;

Que se adjunta a fs.04 Decreto de designación interina del Agente Meuli Juan Carlos;

Que según el Art. 71º dispone “Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...”;

Que de acuerdo a las constancias de autos, el Agente Meuli Juan Carlos se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 01/04/2022 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación

provisoria, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO N° 689/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I.N°17.417.212, Legajo N°31, en el cargo de JEFE Departamento Mantenimiento del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV- (8 a 11) – “Jefe Departamento”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I.N°17.417.212, Legajo N°31, en el cargo de JEFE Departamento Mantenimiento del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV - (8 a 11) – “Jefe Departamento”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 690/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023



VISTO:

El Expediente Letra "S" N°3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes y sin impugnar a la fecha;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente de Planta Permanente, Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.N°21.984.064, Legajo N°152, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel II (6 a 10) "Jefe Sección", siendo designada a partir del 01/09/2022, como Jefe Sección Transitoria de la Dirección de Catastro Municipal, según Decreto N°349/22, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho nombramiento;

Que se adjunta a fs.04/05 Decreto de designación transitoria de la Agente Arredondo Roxana Soledad; Que según el Art. 71º dispone "Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o

empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...";

Que de acuerdo a las constancias de autos, la Agente Arredondo Roxana Soledad se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 01/09/2022 en forma transitoria y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo respecto de la citada designación provisorio, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO N° 690/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.N°21.984.064, Legajo N°152, en el cargo de JEFE SECCION CATASTRO de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) – "Jefe Sección".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de

diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I.N°21.984.064, Legajo N°152, en el cargo de JEFE SECCION CATASTRO de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) – "Jefe Sección".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 691/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

El Expediente Letra "S" N°3446 de fecha 08/11/2023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de regularizar la situación laboral de determinados empleados municipales, que actualmente ostentan cargos en forma interina, por lo que se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que informe las Direcciones y Jefaturas que se encuentran vacantes y sin impugnar a la fecha; _____ Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. BERON FABIAN JACINTO, D.N.I.N°18.006.331, Legajo N°165, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel II (6 a 10) "Jefe Sección", siendo designado a partir del 01/11/2022, como Jefe Sección Pañol de Herramientas de la Dirección de Servicios Públicos Municipal, según Decreto N°471/22, manifestando que no obran en su legajo impugnación a dicho

nombramiento.

Que se adjunta a fs.04/05 Decreto de designación interina del Agente Berón Fabián Jacinto;

Que según el Art. 71º dispone "Todo nombramiento de obrero o empleado que ingresare reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo II, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por este Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses, durante el cual el acto de designación podrá ser revocado de oficio o por impugnación de tercero, con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente designado en tal forma adquirirá automáticamente la estabilidad que contempla el presente Estatuto, quedando comprendido por éste conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo. Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme a lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por un plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo, quedando comprendido por todas las disposiciones de este Estatuto conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 del mismo...";

Que de acuerdo a las constancias de autos, el Agente Berón Fabián Jacinto se encuentra cubriendo la vacante del cargo desde el 01/11/2022 en forma interina y no obrando antecedentes de impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para

hacerlo respecto de la citada designación provisoria, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado;

DECRETO Nº 691/23
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE - 2023 -2-

Que en consecuencia, designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. BERON FABIAN JACINTO, D.N.I.Nº18.006.331, Legajo Nº165, en el cargo de JEFE Sección Pañol de Herramientas de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) – "Jefe Sección".

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma permanente a partir del 01 de diciembre de 2023, al Agente de Planta Permanente, Sr. BERON FABIAN JACINTO, D.N.I.Nº18.006.331, Legajo Nº165, en el cargo de JEFE Sección Pañol de Herramientas de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) – "Jefe Sección".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 692/2.023
Diamante, 27 de Noviembre de 2.023
DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA Nº 27/2.023

VISTO:

El Decreto Nº 650/2.023 mediante la misma se solicita Contratar los Servicios de una Empresa a los fines de ejecutar de ejecutar la construcción de una Calzada sumergible en Paseo Costero, el cruce del camino vecinal con el Arroyo aportante del Río Paraná. Mano de Obra, materiales y cualquier gasto asociado están incluidos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Viernes 24 de Noviembre de 2.023, no se recibieron ofertas; Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Privada Nº 27/2.023, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 693/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería

Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$340.821,12.- (Pesos Trescientos cuarenta mil ochocientos veintiuno con 12/100), debiéndose depositar el importe de \$343.800,88.- (Pesos Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos con 88/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$2.979,76.- (Pesos Dos mil novecientos setenta y nueve con 76/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.979,76.- (Pesos Dos mil novecientos setenta y nueve con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 694/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería

Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 24 de noviembre de 2023, en la cuenta Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$556,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis), Comisiones e IVA \$116,76.- (Pesos Ciento dieciséis con 76/100), Total \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 695/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 22 de noviembre de 2023, en la cuenta Nº24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$556,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis), Comisiones e IVA \$116,76.- (Pesos Ciento dieciséis con 76/100), Total \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - “(20050) Banco



Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 696/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 27 de noviembre de 2023 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de octubre al 31 de octubre de 2023, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$5.207.179,38.- (Pesos Cinco millones doscientos siete mil ciento setenta y nueve con 38/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$51.222,73.- (Pesos Cincuenta y un mil doscientos veintidós con 73/100), en concepto de Comisión y \$8.836,83.- (Pesos Ocho mil ochocientos treinta y seis con 83/100), en concepto de IVA; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$5.147.119,82.- (Pesos Cinco millones ciento cuarenta y siete mil ciento diecinueve con 82/100) de la Cuenta Interna Nº90040 -“Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.147.119,82.- (Pesos Cinco millones ciento cuarenta y siete mil ciento diecinueve con 82/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 697/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento Nº8370 a favor de “SILCAR S.R.L.”, por \$93.421,66.- (Pesos noventa y tres mil cuatrocientos veintiuno con 66/100) pagado en fecha 15/11/2023, íntegramente por la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y debido a las características del mismo, la suma de \$10.621,66.- (Pesos diez mil seiscientos veintiuno con 66/100) deben ser absorbidos de la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$10.621,66.- (Pesos diez mil seiscientos veintiuno con 66/100) de la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta

Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$10.621,66.- (Pesos diez mil seiscientos veintiuno con 66/100) de la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 698/23 DIAMANTE,
27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales; Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de noviembre de 2023 del 8,3 % (ocho coma tres por ciento), para todas las categorías del Escalafón



Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de octubre de 2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$225.000,00.- (Pesos Doscientos veinticinco mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que este aumento acumulado representa al mes de noviembre de 2023, un 165,7% (ciento sesenta y cinco coma siete por ciento) dejando constancia que la inflación acumulada a la fecha conforme al INDEC, es del 119,8% (ciento diecinueve coma ocho por ciento); Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Noviembre de 2023, un incremento salarial del 8,3 % (ocho coma tres por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de octubre de 2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$225.000,00.- (Pesos Doscientos veinticinco mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTÍCULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

DECRETO Nº 698/23

DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023 -2-

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>(8,3%) NOVIEMBRE/2023:</u>	

12	\$ 252.104,33.-
----	-----------------

11	\$ 227.419,16.-
----	-----------------

10	\$ 215.078,95.-
----	-----------------

9	\$ 205.380,19.-
---	-----------------

8	\$ 197.447,61.-
---	-----------------

7	\$ 196.280,82.-
---	-----------------

6	\$ 191.736,66.-
---	-----------------

5	\$ 187.192,08.-
---	-----------------

4	\$ 182.648,95.-
---	-----------------

3	\$ 178.105,78.-
---	-----------------

2	\$ 173.560,22.-
---	-----------------

1	\$ 169.016,42.-
---	-----------------

TITULO SECUNDARIO:
\$ 29.577,87.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:
\$ 16.901,64.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:
\$ 33.803,28.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:
\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:
\$ 26.843,13.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE
\$ 25.352,46.- (15% Categoría 1)...."

DECRETO Nº 698/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023 -3-

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que

correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 699/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 24/11/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$553.140,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE_EN USO DE SUS



ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$553.140,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta), acreditado en fecha 24/11/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$553.140,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 700/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de noviembre de 2023 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Producción y Empleo Municipal, donde comunica la transferencia realizada en fecha 24/11/2023, en la cuenta corriente Nº24100133/82 -“Banco Nación Argentina”, por la suma de \$27.220.530,00.- (Pesos Veintisiete millones doscientos veinte mil quinientos treinta), proveniente del Ministerio de Economía según Resolución 2023-695-APN.SEC#MEC, Ref. EX2023-93412556-APN-SEC#MEC, correspondiente al Programa

“Nodos de la Economía del Conocimiento”;
Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 24/11/2023, en la cuenta corriente Nº24100133/82 -“Banco Nación Argentina”, por la suma de \$27.220.530,00.- (Pesos Veintisiete millones doscientos veinte mil quinientos treinta), proveniente del Ministerio de Economía según Resolución 2023-695-APN.SEC#MEC, Ref. EX2023-93412556-APN-SEC#MEC, correspondiente al Programa “Nodos de la Economía del Conocimiento”;

ARTICULO 2º: El importe de \$27.220.530,00.- (Pesos Veintisiete millones doscientos veinte mil quinientos treinta) se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 701/23
DIAMANTE, 27 - NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de fijar los nuevos valores de ingreso al Complejo Turístico Municipal “Valle de la Ensenada”, con la proximidad de la Temporada Alta Verano 2023-2024; Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, solicita la reforma de los valores del ingreso al Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”;
Que según la Ordenanza Nº1729 Impositiva Año 2023, TITULO IV, CAPITULO 1º, SERVICIOS VARIOS, en su ARTICULO 13º, Inciso 2º) BALNEARIO, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal; Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjase a partir de la fecha de la presente norma, los nuevos valores de ingreso al Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” con motivo de la Temporada Alta Verano 2023-2024, según el siguiente detalle: -
Entrada General Mayores (13 años en adelante inclusive)
\$ 400,00.- (pesos cuatrocientos)
-Entrada Menores (hasta 12 años)\$
200,00.- (pesos doscientos)
-Entrada acampante Mayores
\$ 500,00.- (pesos quinientos)-
Entrada acampante Menores
\$ 300,00.- (pesos trescientos)
-Entrada de Autos
\$ 400,00.- (pesos cuatrocientos)
-Entrada de Motos
\$ 300,00.- (pesos trescientos)
-Entrada Casas Rodantes -
Motorhome
\$1.500,00.- (pesos mil quinientos)
-Entrada Colectivos y Camiones
\$1.500,00.- (pesos mil quinientos)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 702/23
DIAMANTE, 27 - NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la prórroga de los alcances del Decreto N°454/23 de fecha 01 de septiembre de 2023, mediante el cual se fija los valores en el Rubro Alquiler de Cabañas- Bungalows en el Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”;
Que motiva la presente a que la normativa mencionada tiene vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2023;
Que atento a lo solicitado no se presentan objeciones, en consecuencia prorroguese el Decreto N°454/23 hasta el día 31 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese los alcances de Decreto N°454/23 de fecha 01 de septiembre de 2023, hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 703/23
DIAMANTE, 27 - NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

Expte., Letra “A” N°2065 de fecha 07/11/2023, iniciado por la Agente de Planta Permanente, ALBORNOZ MARIEL ANAHI, D.N.I.N°28.135.374, Legajo N°179; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere su Reubicación al Área de la Mujer donde pueda realizar sus funciones;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la Agente de Planta Permanente, ALBORNOZ MARIEL ANAHI, D.N.I.N°28.135.374, Legajo N°179, reviste Categoría 12, Grupo 4, Nivel II (9 a 12) Profesional con Responsabilidad Civil;
Que por razones de servicio fue reubicada verbalmente a partir del 10/12/2019 en el Área de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, donde se desempeña actualmente;
Que atento al estado de autos, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, en consecuencia, reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente, ALBORNOZ MARIEL ANAHI, D.N.I.N°28.135.374, Legajo N°179, al Área de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, manteniendo la misma Categoría, Grupo y Nivel.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del 01 de diciembre de 2023 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, ALBORNOZ MARIEL ANAHI, D.N.I.N°28.135.374, Legajo N°179, quien pasará desde la Fiscalía de Faltas Municipal a desempeñarse en el Área de la Mujer Municipal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO

MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 704/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

El Expediente iniciado en fecha 15/11/2023 por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Directora de Servicios Generales, solicitando otorgar el cargo de Jefe Departamento Servicios Generales al Agente de Planta Permanente, Sr. Coronel Jorge Ramón, DNI N°34.196.504 Legajo N°92, asimismo, manifiesta que se viene desempeñando en dicha área hace un tiempo en el turno tarde;
Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, Legajo N°92, reviste la Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (1-7) y se desempeña como Personal Administrativo de la Dirección de Servicios Generales. Que el cargo de Jefe Departamento Servicio Generales de Servicios Públicos se encuentra vacante;
Que atento a las funciones que desempeñan en esa dependencia y para una mejor organización y distribución de las tareas, es decisión de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, nombrar al Agente de Planta Permanente CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, Legajo N°92, como Jefe Departamento Servicios Generales de Servicios Públicos, con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV -“Jefe Departamento”, a partir del 01 de diciembre de 2023.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. Nº34.196.504, Legajo Nº92, para cubrir el cargo de JEFE Departamento Servicios Generales, de Servicios Públicos, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV - (8-11) - "Jefe Departamento".

DECRETO Nº 704/23

DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE – 2023 -2

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 705/23

DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 29 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 706/23

DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE -2023 DESIGNANDO TESORERA MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente Letra "F" Nº945, de fecha 15/11/2023, Iniciado por la Agente de Planta Permanente, FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, Solicitando se la designe en el cargo de Tesorera Municipal de forma permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº385/22, de fecha 06 de septiembre de 2022, se dispuso el cese de servicios de la Agente de Planta Permanente Sra. RICLE MARIA INES, D.N.I. Nº13.183.215, Legajo Nº 51, por haberle sido otorgado el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH,

D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, se encuentra realizando reemplazo de Tesorera Municipal desde el 01 de mayo de 2023, conforme Resolución de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal Nº22/2023, ratificada por Resolución del DEM Nº320/23 y prorrogada por Resolución de la citada Secretaría Nº33/2023 y 46/2023, ratificadas por Resolución del DEM. Nº462/2023y Nº649/2023, respectivamente;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel II "Jefe Sección Contable";

Que debido al cese por Jubilación al puesto laboral de servicio de la Tesorera Municipal se hace necesario designar a un nuevo trabajador para ejercer las funciones de Tesorero Municipal, las que deben ser cubiertas a los fines del correcto funcionamiento de las tareas del Municipio de Diamante, conforme Art.140° de la Ley 10.027, modificada por Ley 10.082;

Que en consecuencia y atento al desempeño de la agente y antecedentes de la misma en el ámbito municipal resulta procedente designar a la Agente, de Planta Permanente FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, como Tesorera Municipal, a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que la designación debe efectuarse conforme con lo establecido en el Artículo 3º inciso e) de la Ordenanza Nº149/75 (función especializada);

Que el Art. 95°, inc. e) de la Ley 10027 dispone como atribución y deber del Concejo Deliberante: "Prestar o negar su acuerdo al Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al contador, tesorero, jueces de faltas del municipio y demás funcionarios que por ley requieren acuerdo, debiendo estas decisiones tomarse en sesión pública", por lo que resulta necesario dar intervención al Honorable Concejo Deliberante y en consecuencia la norma mediante la cual se realice la designación será



Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de que el mismo preste el acuerdo establecido en la Ley 10.027 y su modificatoria 10.082 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos;

DECRETO Nº 706/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE -2023
-2-

Que la Agente, de Planta Permanente FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, a los efectos de avalar la designación dispuesta deberá cumplimentar la Fianza exigida por la Ordenanza Nº522, sancionada en fecha 18 de mayo de 2.000, y/o sus modificatorias y/o reglamentarias.”.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2023, para ocupar el cargo de Tesorera Municipal de la Municipalidad de Diamante, a la Agente de Planta Permanente, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida de personal que corresponda del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Asignase a la Tesorera designada en el Artículo 1º del presente, en concepto de “Responsabilidad Funcional”, un adicional equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico fijado en el Artículo 2º, remunerativo y bonificable.

ARTICULO 4º: A los efectos de avalar la designación dispuesta en el Artículo 1º, la Agente FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I. Nº26.858.777, Legajo Nº117, deberá cumplimentar la Fianza exigida por la Ordenanza Nº 522, sancionada en fecha 18 de mayo de

2.000, y/o sus modificatorias y/o reglamentarias.”.-

ARTICULO 5º Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 707/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de noviembre de 2023 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Expte. Letra “MG” Nº2115 de fecha 23/11/2023 donde comunica la transferencia realizada en fecha 15/11/2023, en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón), proveniente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, mediante Resolución Nº1073 C.D., destinado a solventar gastos que demandó la organización de la “Edición XXVI del Motoencuentro Internacional Diamante;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 15/11/2023, en la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón),

proveniente de la Cámara de Diputados de Entre Ríos, mediante Resolución Nº1073 C.D., destinado a solventar gastos que demandó la organización de la “Edición XXVI del Motoencuentro Internacional Diamante”;

ARTICULO 2º: El importe de \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón) se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 708/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE - 2023

VISTO:

El Contrato de Provisión de Servicios Informáticos Y DE SOFTWARE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y “BAQUIANOSOFT S.R.L.” CUIT Nº30-71619929-7, representada por el Sr. RUBEN RAUL DI BERNARDO, D.N.I. Nº34.016.844, CUIT Nº24-34016844-1; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de suministrar Software o programa informático especialmente preparado y diseñado por EL PROVEEDOR para cumplir las funciones de Administración y Gestión de Reclamos; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato Provisión de Servicios Informáticos Y DE SOFTWARE

suscripto entre la Municipalidad de Diamante y "BAQUIANOSOFT S.R.L." CUIT N°30-71619929-7, representada por el Sr. RUBEN RAUL DI BERNARDO, D.N.I.N°34.016.844, CUIT N°24-34016844-1, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 709/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

El Decreto N° 298/2020 de fecha 13 de agosto de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto convalida el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ente Autárquico Puerto Diamante (E.A.P.D.) para la ejecución del proyecto "Obras vereda perimetral y cordón cuneta en el E.A.P.D.", mediante el que el E.A.P.D. se compromete a aportar los materiales necesarios para la concreción de dicho proyecto y la Municipalidad, a través de agentes municipales a suministrar la mano de obra necesaria y la dirección de obra para la ejecución; Que en fecha 25 de octubre de 2023 se suscribió entre las partes Acta de Rescisión de Obra por Mutuo Acuerdo, conforme lo establecido en el Art. 78° de la Ley N° 6351 de Obras Publicas de Entre Ríos, rescindiendo el Convenio Específico mencionado, por los siguientes fundamentos: a) devaluación extraordinaria del peso respecto del dólar billete estadounidense, principalmente en el periodo 2021-2022; la que afectó los costos del principal ítems el hormigón elaborado H21; los cuales fluctúan en dólar; b) falta de aprovisionamiento de materiales y c) el largo plazo de neutralización de

la obra generado como consecuencia de la Pandemia de Covid-19 y por falta de mano de obra disponible.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta de Rescisión de Obra por Mutuo Acuerdo suscripta en fecha 25 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Diamante y el Ente Autárquico Puerto Diamante (E.A.P.D.).-

ARTICULO 2º: Téngase por rescindido desde fecha 25 de octubre de 2023 el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ente Autárquico Puerto Diamante (E.A.P.D.) para la ejecución del proyecto "Obras Vereda Perimetral y Cordón Cuneta en el E.A.P.D." convalidado mediante Decreto N° 298/2020.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 710/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expediente Letra "D" N°1874, de fecha 16/11/2023, Iniciado por el Director de Modernización Municipalidad de Diamante, Sr.Planiscig Miguel Ángel; Y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Director de Modernización de la Municipalidad de Diamante, solicitando la reubicación del Agente de Planta Permanente RIOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I.N°36.856.572, Legajo N°229, a la oficina de Reclamos Municipales que se

encuentra ubicada en el Centro de Monitoreo Municipal dentro del predio del Campo Martín Fierro; Que la tarea a desarrollar consiste en la recepción de reclamos, por vía telefónica y whatsapp y su posterior carga al Sistema Informático que se encuentra instalado en el lugar mencionado. Asimismo, el Agente Ríos Miguel Alejandro tendrá a su cargo el monitoreo del sistema cerrado de cámaras municipales; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente RIOS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N°36.856.572, LEGAJO N°229, reviste Categoría 4, Grupo 2, Nivel I (1- 7) Personal Administrativo que se desempeña en la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir; Que atento a lo solicitado la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, en consecuencia, reubíquese al Agente RIOS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N°36.856.572, LEGAJO N°229, a la Dirección de Modernización Municipal, a cargo de las siguientes funciones: recepción de reclamos, por vía telefónica y whatsapp y su posterior carga al Sistema Informático que se encuentra instalado en el lugar mencionado. Asimismo, el Agente tendrá a su cargo el monitoreo del sistema cerrado de cámaras municipales, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel, a partir del 01 de diciembre de 2023.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de diciembre de 2023 al Agente de Planta Permanente, Sr. RIOS MIGUEL ALEJANDRO, DNI N°36.856.572, Legajo N°229, quien pasará desde la Dirección de Educación Vial y Licencia de Conducir Municipal a desempeñarse en la Dirección de Modernización Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones descriptas en los considerandos e indicadas por la



Dirección de Modernización Municipal.

DECRETO Nº 710/23
DIAMANTE, 28 – NOVIEMBRE – 2023 -2

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 711/23
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$585.059,10.- (Pesos Quinientos ochenta y cinco mil cincuenta y nueve con 10/100) debiéndose depositar el importe de \$863.674,92.- (Pesos Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 92/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$278.615,82.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil seiscientos quince con 82/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$278.615,82.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil seiscientos quince con 82/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 712/23
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Intereses, el día 28 de noviembre de 2023, en la cuenta Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$6,91.- (seis con 91/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$6,91.- (Pesos Seis con 91/100)) de la

Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$, 6,91.- (Pesos Seis con 91/100)) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100470/30 - “(20091) Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 713/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal quien se



encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura según Decreto N°585/22.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N° N°20.321.140, desde el día 30 de noviembre de 2023 hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 714/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 30 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 29 de noviembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$277.300,14.- (Pesos Doscientos setenta y siete mil trescientos con 14/100) debiéndose depositar el importe de \$278.563,81.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 81/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$1.263,67.- (Pesos Un mil doscientos sesenta y tres con 67/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.263,67.- (Pesos Un mil doscientos sesenta y tres con 67/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 715/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 30 de noviembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 21 de noviembre de 2023, por error involuntario se realizó una transferencia a Stricker Mirta por un

importe de \$3.738.209,47.- (Pesos Tres millones setecientos treinta y ocho mil doscientos nueve con 47/100), correspondiente al Libramiento N°8426/2023 pagado el día 21 de noviembre de 2023 desde la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y debido a las características del mismo, debía ser absorbido de la Cuenta Corriente N°600466/2– “Fondo Federal Solidario”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$3.738.209,47.- (Pesos Tres millones setecientos treinta y ocho mil doscientos nueve con 47/100)) de la Cuenta Corriente Cuenta Corriente N°600466/2– “Fondo Federal Solidario” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.738.209,47.- (Pesos Tres millones setecientos treinta y ocho mil doscientos nueve con 47/100) de la Cuenta N°600466/2– “Fondo Federal Solidario” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 716/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE -2023

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado por Decreto Nº 543/23 de fecha 05 de octubre de 2023, Y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispuso la instrucción de Sumario administrativo a la agente de Planta Permanente Coronel Mariana, D.N.I. Nº 27.813.401, Leg. Nº 175 a los fines de investigar hechos referidos a la causal establecida en el Art. 74º inc e) de la Ordenanza Nº 149/75 – Estatuto de los trabajadores Municipales-;

Que habiéndose iniciado el desarrollo de las actuaciones sumariales, a fs. 98/99 obra presentación de la Agente Mariana Coronel patrocinada por el letrado Horacio Grancelli M.P. 8884, en la que expone una serie de genéricos e imprecisos planteos en los que, en síntesis, sostiene la nulidad de todo lo actuado, a los que suma una declaración escrita como imputada de la mencionada Agente Coronel; Que a fs. 108 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado de la Municipalidad de Diamante se excusa de intervenir en la resolución del Sumario;

Que en este estado, corresponde realizar un control de legalidad de lo actuado precedentemente con el fin de verificar la regularidad del proceso administrativo sumarial; Que en esta faena se advierten dos intervenciones en el Sumario que, entendemos, deben ser descalificadas como elementos válidos del proceso sancionatorio administrativo, en primer lugar la nota obrante a fs. 05 suscripta (no hay discusión en ello) por la Agente Mariana Coronel debe ser desestimada y excluida del espectro probatorio, atento a que su contenido debe ser asimilado a una declaración como imputado, la cuál debió estar rodeada por las garantías procesales correspondientes (ser realizada in situ ante el instructor, previa imputación, asistencia jurídica y demás extremos), es por ello que no

estando presentes dichas formalidades que son intrínsecas al acto procesal administrativo “declaración indagatoria o de imputado”, y siendo el proceso administrativo sancionatorio subsidiario del sistema procesal penal de fuente constitucional, y valorando que dicho elemento fue la piedra angular del proceso sumarial, corresponde anular lo actuado por configurarse una declaración contra si mismo, protección regulada por la Constitución Nacional (art.18 y art. 75 inc. 22);

Que sin perjuicio que entendemos que la deficiencia antes citada de por si no admite la prosecución de las actuaciones, debe destacarse asimismo la improcedencia e invalidez de la manifestación prestada a fs. 98/99 por la Agente Coronel, que, siguiendo la línea que se desarrolló previamente, para ser considerada “declaración de imputada” debe ser realizada ante el instructor sumariante, con asistencia jurídica, previa imputación y pruebas dadas a conocer en el acto, entre otros rigores formales, no reuniendo dicha declaración, los mínimos requisitos de validez lo actuado; Que por lo expuesto, debe declararse la NULIDAD del Sumario iniciado por el Decreto Nº 543/23, archivando en consecuencia, sin causar estado.

DECRETO Nº 716/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE -2023

-2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la nulidad del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto Nº 543/23 de fecha 05 de octubre de 2023 a la Agente de Planta Permanente MARIANA CORONEL, D.N.I. Nº 27.813.401, Leg. Nº 175.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos Municipal a la Agente de Planta Permanente,

Mariana Coronel, D.N.I. Nº 27.813.401, Leg. Nº 175, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 717/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 20213

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante”, bajo Expte. Letra “D” Nº1881; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural la muestra anual del Ballet Infantil “Emoveré” “bailar es soñar con los pies”, que se realizará el día Sábado 2 de diciembre en el Salón del Colegio Santa María, de nuestra ciudad;

Que la Profesora Camila Belén Correa, Directora del Ballet Infantil “Emoveré” entrega a sus alumnos los conocimientos de la danza folclórica, transformando su academia en una representación genuina de la Cultura Diamantina; Que sus bellas coreografías y el compromiso con la comunidad se ponen de manifiesto cada vez que se los convoca;

Que dicho ballet está integrado por un importante número de niños que han participado durante el año en distintas actividades culturales realizados desde la Dirección de Cultura Municipal;

Que su gran presentación en la última Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano en Bovril ha sido uno de los puntos salientes de un 2023 en progreso y muchos crecimientos; Que es decisión de este

Departamento Ejecutivo declarar de “Interés Cultural”, la muestra anual del Ballet Infantil “Emoveré” “bailar es soñar con los pies”, teniendo en



cuenta el apoyo e interés, en el trabajo de recuperación y puesta en valor de la cultura folclórica.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “INTERES CULTURAL MUNICIPAL”, la muestra anual del Ballet Infantil EMOVERE “bailar es soñar con los pies”, a realizarse el día 02 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL





D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura



RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 804/23 **DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –** **2023**

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” Nº565; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de SEPTIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$165.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y cinco mil), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2023, por el concepto expresado en el esente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 805/23 **Diamante, 01 de Noviembre** **de 2.023**

DISPONIENDO COMPRA DE **GAS-OIL EURO DIESEL Y GAS-OIL** **COMUN GRADO 2**

VISTO: Las Notas de pedido Nº 1504 – 3477-3478/23, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 7.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad. Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 89/23”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la

apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM , cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. – TEXOM-. quien cotiza un importe total de \$ 7.021.000,00 (Pesos siete millones veintinueve mil con 00/100). Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

	Nota de pedido N° 1504-3478, por 8.000 Lts. de gas-oíl euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 504,00 siendo un importe, Total de \$ 4.032.000,00 (Pesos cuatro millones treinta y dos mil con 00/100).
Ítem 1º:	Nota de pedido N° 1504- 3477, por 7.000 Lts. de Gas-oíl común grado 2 precio por litro \$ 427,00 siendo un importe total de \$ 2.989.000,00 (Pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100) Haciendo un total por todo concepto de \$ 7.021.000,00 (Pesos siete millones veintiún mil con 00/100).

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

**RESOLUCIÓN Nº 805/23
Diamante, 01 de Noviembre
de 2.023DISPONIENDO
COMPRA DE GAS-OIL EURO
DIESEL Y GAS-OIL COMUN
GRADO 2**

Artículo Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria N° 814 "Bienes de Consumo".-

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.CDO.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN

CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
806/23DIAMANTE, 01 –
NOVIEMBRE – 2023**

VISTO:La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDOQue mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º:Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2023:

APELLI DO Y NOMB RE	DOCUMEN TO	IMPOR TE
BURGO S TERESA DEL CARME N	DOC.Nº12.6 19.927	\$ 25.000, 00.-
DEL VALLE ANDRE A ESTEFA NIA	DOC.Nº38.0 53.950	\$ 27.500, 00.-
MARTI NEZ GIANEL LA ABIGAI L	DOC.Nº46.3 17.512	\$ 25.000, 00.-
MUÑO	DOC.Nº20.7	\$

Z GABRI LA MERCE DES	76.938	22.500, 00.-
PLOZA LUCRE CIA BEATRI Z	DOC.Nº37.2 89.363	\$ 25.000, 00.-
RASELL O NANCY BEATRI Z	DOC.Nº27.0 21.252	\$ 25.000, 00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.Nº34.8 10.857	\$ 27.500, 00.-
RODRI GUEZ ISAIAS ENRIQ UE ALBERT O	DOC.Nº46.2 16.108	\$ 27.500, 00.-
ROMA N FELISA RIO	DOC.Nº16.7 98.447	\$ 25.000, 00.-
SORIA MARIA EUGEN IA	DOC.Nº31.9 76.143	\$ 25.000, 00.-
SORIA VERON ICA MARIA NA	DOC.Nº29.5 38.749	\$ 25.000, 00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.Nº27.6 06.981	\$ 27.500, 00.-
		\$ 307.50 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 -
"Transferencias, Eventuales,



Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 807/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE -
2023**

VISTO: Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC. Nº 13.024.152	\$ 27.500,00.-
AGUILAR LUCAS	DOC. Nº 29.233.962	\$ 50.000,

JOSE MANUEL		00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC. Nº 42.264.030	\$ 49.700,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC. Nº 16.435.309	\$ 26.500,00.-
GONZALEZ SANTIA GO NICOLAS	DOC. Nº 45.946.777	\$ 48.100,00.-
MARIA NO FERNA NDO LUIS	DOC. Nº 8.451.657	\$ 15.000,00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC. Nº 40.162.749	\$ 27.500,00.-
PEREYRA GUILLE RMO NICOLAS	DOC. Nº 43.294.583	\$ 53.200,00.-
TOTAL		\$ 297.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN**

**DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 808/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE -
2023**

VISTO: La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL EMANUEL ALEJANDRO	33.312.911	25.000,00.-
ALONZO JULIAN MARIANO	24.421.743	8.000,00.-
ARMENANTE JORGE OMAR	25.717.417	12.000,00.-
BRITOS DANTE PATRICI	22.305.357	12.500,00.-



O		
BUSCHI AZZO SUSANA	18.006.3 92	12.500,00.-
BARRIERI ALBERTO	14.701.4 27	40.000,00.-
CAJAL EZEQUIEL NORBERTO	34.079.7 47	12.500,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO	29.233.8 51	12.500,00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.4 88	25.000,00.-
CORONEL DIANA MICAELA	38.053.9 63	12.500,00.-
FIGUEROA ALEXIS NAHUEL	40.992.5 38	37.500,00.-
GONZALEZ LEANDRO ALBERTO	14.299.1 45	15.000,00.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.4 46	50.000,00.-
IBARRA GUSTAVO ARIEL	25.773.4 96	12.500,00.-
IRIBARREN MARCIA	33.312.9 03	18.750,

DENICE		00.-
LEIVA ESTEBAN NICOLAS	42.264.0 29	12.500,00.-
LEIVA GRACIELA ISABEL	37.289.2 81	12.500,00.-
MARTINEZ FLORENCIA AILIN	33.656.4 34	12.500,00.-
MARTIQUET CRISTIAN LUIS ALBERTO	30.247.9 70	18.750,00.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	11.512.2 29	12.500,00.-
MERLO MARIA JOSE	41.754.8 41	12.500,00.-
MULLER EDELWISS ELIZABETH	25.773.0 31	12.500,00.-
PIRILLO TAMARA	39.027.9 47	37.500,00.-
RICLEARNALDO MATIAS	37.289.1 26	12.500,00.-
RUIZ MORENO JUAN FRANCISCO	32.992.0 36	31.250,00.-
TABORDA ELVIO	14.299.0 48	31.250,

OMAR		00.-
TOFFOLINERI ALAN	36.856.6 96	18.500,00.-
UNREIN NICOLAS EMANUEL	35.443.7 39	12.500,00.-
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.4 02	33.750,00.-
	TOTAL	577.250,00.-

RESOLUCIÓN Nº 808/23DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 809/23 DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE - 2023

VISTO:La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2023;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN



USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAUR A ELISABET	DOC. Nº35 .707.902	\$ 35.000,00.-
FRANCO CESAR DAVID	DOC. Nº26 .858.515	\$ 17.500,00.-
GOMEZ FRANCISCO ALBERTO	DOC. Nº16 .466.687	\$ 20.000,00.-
PLANISCI G ALDANA MAITE	DOC. Nº39 .580.036	\$ 33.000,00.-
RIQUELME JONATHAN HECTOR E.	DOC. Nº34 .810.574	\$ 19.000,00.-
VERA ADRIAN ARMANDO	DOC. Nº17 .071.565	\$ 19.000,00.-
RODRIGUEZ DANIELA SILVA	DOC. Nº25 .773.118	\$ 20.000,00.-

NA		
SUAR EZ JOSE LUIS	DOC. Nº14 .993.211	\$ 22.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC. Nº29 .980.118	\$ 35.000,00.-
NOIEL LI JULIANA	DOC. Nº24 .418.928	\$ 25.000,00.-
BRESS AN NATA LIA SOLEDAD	DOC. Nº38 .769.865	\$ 31.000,00.-
TOTAL		\$276.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 810/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría

Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	35.000,00.-
ARESTANA MARIA	14.993.379	30.000,00.-
BURNELETICIA	43.936.143	18.750,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	35.810,00.-
DREILIN G MICAELA TAMARA	39.259.011	18.750,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	31.250,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	33.900,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	39.550,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.2 54	78.750,00.-
CARDO SO PIO JESUS RAMON	35.707.7 78	45.000,00.-
COPPINI MARCE LO BLAS	20.321.4 81	45.000,00.-
LEONETTI VICTOR LEONARDO	22.305.0 84	50.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.2 43	76.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.840.5 85	45.000,00.-
MOREIRA LEONEL A SUSANA	36.732.5 85	45.000,00.-
SANCHEZ GIULIANA XIMENA	37.567.9 75	45.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.2 60	45.000,00.-
TOTAL		717.760,00.-

RESOLUCIÓN Nº 810/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 811/23
DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE -
2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a

continuación, afectado Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el mes de OCTUBRE/2023.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>
<u>DOCUMENTO</u>
<u>IMPORTE</u>
AREVALO SILVANA ELIZABET DOC.Nº25.853.831 \$ 50.000,00.-
ARRUA CRISTIAN JOSE DOC.Nº39.580.139 \$ 88.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI DOC.Nº21.984.259 \$ 63.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS DOC.Nº32.275.686 \$ 63.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.Nº33.656.475 \$ 63.000,00.-
CARABALLO FERNANDA ALEJANDRA DOC.Nº29.538.752 \$ 50.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438 \$ 50.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887 \$ 69.000,00.-
CAMPOS CARIM ELIAS DOC.Nº44.368.036 \$ 57.000,00.-
CHAVEZ GUSTAVO DOC.Nº24.868.590 \$ 50.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454 \$ 50.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN DOC.Nº41.979.841 \$ 57.000,00.-



CORBALAN PRISCILA JAQUELINE DOC. Nº45.336.316 \$ 65.000,00.-
CRAMARO GONZALO ADOLFO DOC. Nº30.360.783 \$ 68.000,00.-
DIAZ GERVASIO DANIEL DOC. Nº41.817.936 \$ 75.000,00.-
DIAZ JESICA SOLEDAD DOC. Nº43.342.152 \$ 69.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA DOC. Nº34.196.842 \$ 63.000,00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC. Nº42.477.206 \$ 63.000,00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO DOC. Nº26.275.892 \$ 88.000,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL DOC. Nº44.555.997 \$ 81.000,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON DOC. Nº26.858.868 \$ 76.000,00.-
<u>RESOLUCIÓN Nº 811/23</u> <u>DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE -</u> <u>2023 -2-</u>
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA DOC. Nº39.840.628 \$ 65.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC. Nº14.634.702 \$ 50.000,00.-
ERBES SONIA MABEL DOC. Nº 25.773.485 \$ 63.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC. Nº14.299.329 \$

75.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC. Nº36.856.637 \$ 30.000,00.-
FERRARI JESICA DALINA DOC. Nº39.027.859 \$ 50.000,00.-
FERRARI MARIA DEL LUJAN DOC. Nº38.053.939 \$ 63.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC. Nº30.391.074 \$ 50.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO DOC. Nº26.276.086 \$ 57.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC. Nº22.690.207 \$ 57.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC. Nº37.289.003 \$ 13.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN DOC. Nº41.981.499 \$ 57.000,00.-
GODOY ALFREDO BELTRAN DOC. Nº28.961.570 \$ 35.000,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC. Nº43.294.542 \$ 63.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC. Nº17.517.908 \$ 41.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC. Nº43.286.373 \$ 52.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC. Nº 8.006.264 \$ 105.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC. Nº33.503.010

\$ 69.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC. Nº44.152.991 \$ 65.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC. Nº11.512.233 \$ 45.000,00.-
LOPEZ TALIA JANET DOC. Nº43.540.109 \$ 69.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC. Nº 20.776.560 \$ 15.000,00.-
LUTO ERICA GISELA DOC. Nº34.810.828 \$ 35.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC. Nº39.840.652 \$ 75.000,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA DOC. Nº14.634.567 \$ 60.000,00.-
MARTINEZ NATALIA ERMELINDA DOC. Nº29.980.254 \$ 73.000,00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC. Nº31.539.004 \$ 25.000,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC. Nº11.107.399 \$ 75.000,00.-
MARTINEZ ALEJANDRO GERMAN DOC. Nº34.810.553 \$ 63.000,00.-
MARTINEZ LAURA VANESA DOC. Nº27.606.803 \$ 63.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL DOC. Nº32.580.589 \$ 103.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC. Nº23.587.698 \$ 63.000,00.-



MEDINA NATALI BELEN DOC.Nº43.540.298 \$ 69.000,00.-
MOREIRA GABRIEL ANDRES DOC.Nº46.675.217 \$ 38.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.Nº38.262.778 \$ 43.000,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.Nº24.613.734 \$ 69.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261 \$ 57.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO DOC.Nº26.276.093 \$ 75.000,00.-
RAMIREZ BRISA DANIELA DOC.Nº42.464.076 \$ 63.000,00.-
RAMIREZ TATIANA AYELEN DOC.Nº40.992.673 \$ 38.000,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.Nº43.177.546 \$ 50.000,00.-
RIOS MONICA GRACIELA DOC.Nº25.287.790 \$ 63.000,00.-
ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.Nº35.707.760 \$ 65.000,00.-
<u>RESOLUCIÓN Nº 811/23</u> <u>DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE -</u> <u>2023 -3-</u>
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.Nº42.069.542 \$ 69.000,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.Nº25.773.197 \$ 50.000,00.-
SALCEDO CARLOS HERNAN DOC.Nº23.857.266

\$ 57.000,00.-
SANCHEZ AGUSTINA NAHIR DOC.Nº44.555.935 \$ 32.000,00.-
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.Nº39.580.049 \$ 48.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC.Nº37.289.120 \$ 48.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.Nº18.071.788 \$ 55.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.Nº27.832.723 \$ 44.000,00.-
SIAN MARIANO IVAN DOC.Nº31.539.124 \$ 48.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.Nº20.096.584 \$ 50.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.Nº36.856.608 \$ 50.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.Nº32.275.643 \$ 43.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.Nº33.624.079 \$ 38.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171 \$ 55.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129 \$ 75.000,00.-
ZAPATA VANESA GIMENA DOC.Nº46.317.542 \$ 6.500,00.-
TOTAL

\$4.580.500,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 812/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**



ARTICULO 1º:Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	8.000,00.-
ALARCON FRANCISCO	31.539.163	15.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	24.749.989	18.750,00.-
BRAVO JOAQUIN	39.259.001	31.250,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	31.250,00.-
CORREA ELIANA VALERIA	33.312.851	25.000,00.-
CORONEL EVELYN AILEN	42.464.090	37.500,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	32.580.822	10.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	20.098.940	40.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	31.250,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	18.750,00.-
IBAÑEZ MILAGROS ELIZABETH	40.833.338	10.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN	39.259.079	31.250,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	31.250,00.-
LEIVA DIEGO JOSE	29.980.039	37.500,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	31.250,00.-
MOYANO MARIA ESTER	39.259.064	10.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	13.750,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	5.000,00.-
PEREYRA BRISA DE LOS MILAGROS	42.069.470	20.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	35.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	31.250,00.-
ROMAN MONICA GUADALUPE	26.275.938	37.500,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	12.500,00.-

mes de OCTUBRE/2023:

ARTICULO 2º:Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIÓN Nº 812/23

DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE – 2023

-2-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
RUBIO MARIA VANESA	39.258.963	8.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	50.000,00.-



RESOLUCIÓN Nº 813/23						
DIAMANTE, 01 - NOVIEMBRE - 2023						
SALINAS MARIA DEL ROSARIO	40.162.730	5.000,00.-	ANDINO TAMARA	DOC.Nº39.027	\$ 32.000,0	
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-	ESTEFANIA	.911	0.-	
TABOADA CARLOS ALBERTO	26.551.887	50.000,00.-	BARRETO LUCIANA	DOC.Nº	\$ 32.000,0	
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-	MARICEL	27.163.356	0.-	
ZAPATA ALMA LUJAN	40.992.505	31.250,00.-	BORGEAT NICOL	DOC.Nº44.735	\$ 32.000,0	
ACOSTA MARINA ARACELI	42.069.408	40.000,00.-	JAZMIN	.702	0.-	
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	27.500,00.-	CARABALL O SANDRA	DOC.Nº22.305	\$ 32.000,0	
ALBORNOZ IVANA	27.832.706	6.500,00.-	VERONICA	.165	0.-	
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	35.000,00.-	COLOBIG IUIS	DOC.Nº28.135	\$ 62.000,0	
CALISAYA ROSELLI NAHIR	37.289.190	25.000,00.-	LUCIANO ALBERTO	279	0.-	
DIAZ NANCY NOEMI	28.135.023	27.500,00.-	CORBALA N	DOC.Nº35.707	\$ 32.000,0	
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	30.000,00.-	DANIELA BEATRIZ	.935	0.-	
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753	40.000,00.-	CORBALA N MARIA	DOC.Nº31.976	\$ 32.000,0	
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	12.500,00.-	ALEJANDR A	.181	0.-	
ORZUA MANUEL SEBASTIAN	34.196.965	25.000,00.-	CORONEL ANTONIA	DOC.Nº32.275	\$ 32.000,0	
RUBIO NORMA VALERIA	39.027.853	15.000,00.-	RAMONA	.405	0.-	
SANCHEZ NADIA GISEL	35.707.849	30.000,00.-	DIAZ KEILA	DOC.Nº37.567	\$ 32.000,0	
SORIA MARIA DEL MAR	35.707.605	33.000,00.-	ANTONELL A	.822	0.-	
BECKER MARIANELA NORALI	39.027.810	33.000,00.-	DIAZ MONICA	DOC.Nº22.690	\$ 32.000,0	
MOYANO JESICA ANDREA	36.269.224	33.000,00.-	RAQUEL	.278	0.-	
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	35.044.984	33.000,00.-	DUARTE MARIA	DOC.Nº28.593	\$ 22.000,0	
GALLO PATRICIA BEATRIZ	18.006.282	35.000,00.-	CECILIA	.366	0.-	
MOYANO ANTONELLA ALDANA	39.840.687	33.000,00.-	ESPOSITO MONICA	DOC.Nº24.189	\$ 32.000,0	
TORRES SANDRA BEATRIZ	29.538.794	22.000,00.-	PAOLA	.282	0.-	
MEDINA GIULIANA GIMENA	39.259.067	33.000,00.-	FIGUEROA JOHANA		\$ 0.-	
SANCHEZ SUYAI MARIELA LUANA	46.317.558	35.000,00.-	MARIA DEL LUJAN	DOC.Nº40.774	\$ 42.000,0	
SORIA ANDREA NOEMI	30.390.901	25.000,00.-	FIRPO		\$ 0.-	
RUGE GERARDO ABEL	28.527.716	25.000,00.-	GUSTAVO RUBEN	DOC.Nº37.567	\$ 52.000,0	
TOTAL		\$ 371.250,00.-			\$ 0.-	
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.- Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN CARLOS DARRICHÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	ALARCON LAURA MONICA	DOC.Nº24.189 .010	\$ 32.000,0 0.-	GUSTAVO RUBEN	DOC.Nº37.567 .946	\$ 0.-
	ALCORCEL MILAGROS CAMILA	DOC.Nº38.170 .682	\$ 32.000,0 0.-	FORESI MARCELA NORMA	DOC.Nº20.249 .449	\$ 32.000,0 0.-
	AMARILLO MARIA ESTER	DOC.Nº14.993 .077	\$ 22.000,0 0.-	FRANCO VALENTIN A SILVERIA	DOC.Nº26.276 .153	\$ 32.000,0 0.-
				GOMEZ	DOC.Nº31.719	\$ 0.-

GRISELDA SOLEDAD	.331	32.000,0 0.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.N°31.976 .141	\$ 32.000,0 0.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.N°23.857 .381	\$ 32.000,0 0.-
LINARES MONICA LORENA	DOC.N°24.613 .712	\$ 39.000,0 0.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.489 .829	\$ 32.000,0 0.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.N°31.539 .160	\$ 32.000,0 0.-

**RESOLUCIÓN Nº 813/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023-2-**

MARTIN EZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.858. 748	\$ 62.000,0 0.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.N°28.527. 554	\$ 32.000,0 0.-
MEDINA JOAQUIN	DOC.N°45.492. 275	\$ 52.000,0 0.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.423. 733	\$ 32.000,0 0.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.196. 942	\$ 32.000,0 0.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431. 839	\$ 22.000,0 0.-
RAMOS AGUSTIN A LUJAN	DOC.N°43.294. 556	\$ 32.000,0 0.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.N°32.218. 998	\$ 32.000,0 0.-
RIOS LILIANA ELIZABET	DOC.N°38.053. 960	\$ 32.000,0 0.-

H		
RODRIGUEZ ANTONELLA	DOC.N°44.152. 921	\$ 32.000,0 0.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.N°18.380. 218	\$ 34.000,0 0.-
RODRIGUEZ TATIANA ELIZABETH	DOC.N°40.162. 706	\$ 9.000,0 .-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.N°32.580. 789	\$ 15.000,0 0.-
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.N°23.857. 051	\$ 32.000,0 0.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.N°37.289. 168	\$ 32.000,0 0.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.N°28.135. 131	\$ 32.000,0 0.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.233. 824	\$ 32.000,0 0.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.690. 043	\$ 32.000,0 0.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.N°41.979. 830	\$ 32.000,0 0.-
TULA NORMA EDITH	DOC.N°20.776. 586	\$ 32.000,0 0.-
ZAPATA HERNAN AGUSTIN	DOC.N°41.282. 846	\$ 32.000,0 0.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA	DOC.N°45.336. 379	\$ 28.000,0 0.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.567. 314	\$ 38.000,0 0.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.183. 645	\$ 35.000,0 0.-
SCHUNCK	DOC.N°13.024.	\$

HECTOR	249	50.000,0 0.-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.N°29.211. 837	\$ 50.000,0 0.-
TULA ALEXIS URIEL	DOC.N°45.946. 732	\$ 48.000,0 0.-
TOTAL		
\$1.770.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 814/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2023:

APELLIDO Y NOMBRE

<u>DOCUMENTO</u>
IMPORTE
AMARILLO RAUL HORACIO 12.431.902 50.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES 20.321.438 44.000,00.-
ACOSTA NAHUEL 44.035.118 44.000,00.-
BURNE BASILIO 10.281.643 50.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID 23.587.561 44.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES 24.208.910 50.000,00.-
GONZALEZ LUDMILA YANKIRAY 28.527.835 50.000,00.-
LOPEZ FABIO 20.776.578 51.250,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL 37.567.956 50.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO 21.984.146 51.250,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO 46.337.496 49.000,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS 28.527.804 44.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA 25.287.518 12.500,00.-
SOSA NOELIA MARIA 35.443.765 60.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS 43.540.103 55.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA 17.071.538 38.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR 17.379.080 57.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157 57.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228 57.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790 38.000,00.-
VERA HECTOR JOSE 23.540.887 35.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 814/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023
-2-APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

CACERES SANTIAGO 37.289.080 10.000,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328 8.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469 8.000,00.-
FIGUEROA JULIO 14.634.950 22.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959 21.000,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693 27.000,00.-
PILINGER AILEN IRINA 39.259.049 10.000,00.-
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588 17.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060 10.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875

75.000,00.-
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865 69.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530 45.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 45.000,00.-
ALDERETE DIANA MARIANA 13.668.813 44.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192 38.000,00.-
ROMERO ROXANA ALEJANDRA 36.732.536 38.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 22.500,00.-
FRUTOS ADUR RICARDO ALBERTO 44.735.709 43.000,00.-
TOTAL \$ 1.539.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 815/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y



CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I. Nº 32.275.598
\$ 29.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOC UM ENT O</u>	<u>BASICO</u>
GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ	DOC .Nº3 6.85 6.54 5	EQUIV ALENT E CAT. 3

comuníquese, etc.-
MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL** JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 816/23
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC. Nº 13.183.100
\$ 5.000,00.- SANCHEZ
MARIANO RAMON
DOC. Nº 30.391.014
\$ 4.000,00.-
SALCEDO CARLOS HERNAN
DOC. Nº 23.857.266
\$ 30.000,00.-
VILLAGRA HECTOR MARCELO
DOC. Nº 25.773.166
\$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL** JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
817/23 DIAMANTE, 01 –
NOVIEMBRE - 2023**

VISTO: La nota presentada por la Secretaria de la Secretaría de

Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, en la Obra Pública Nº 1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias"; Que la Dirección de Liquidaciones Municipal tomó conocimiento e informa al respecto; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº 1, "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual equivalente a Categoría 3 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere por disposición del Departamento Ejecutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº 1:

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública Nº 1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,



**HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 818/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota de fecha 26 de octubre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I.N° 13.024.089, Leg. N° 50, y habiéndosele realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza N°149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, a partir del día 27 de julio de 2023, siendo su alta médica el día 26 de octubre de 2023, según certificado médico;Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.-

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I.N° 13.024.089, Leg. N° 50, a partir del día 27 de julio de 2023 hasta el día 26 de octubre de 2023, según

certificado médico, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 819/23
Diamante, 2 de Noviembre de
2.023

ANULANDO ORDENES DE
COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra N° 1164 correspondientes al año 2.021.

CONSIDERANDO:Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la mencionada Orden de Compra, las que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dicha Orden;

Por todo ello, ÉLPRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º:Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:N° 1164/21 adjudicada a la firma CODTA SRL.En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º:Regístrese, comuníquese, etc.-S.F

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPALJUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 820/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. N°37.289.182, Matricula N°12071, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) “Dr. Domingo Liotta” y CAPS. Belgrano, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$72.000,00.- (Pesos Setenta y dos mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. N°37.289.182, Matricula N°12071, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$72.000,00.- (Pesos Setenta y dos mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN**



**DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 821/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 21.984.124, Matricula Nº 8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" "Dr. Domingo Liotta", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$38.400,00.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº 21.984.124, Matricula Nº 8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$38.400,00.- (Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 822/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº 29.980.103, Matricula Nº 16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" "Dr. Domingo Liotta", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº 29.980.103, Matricula Nº 16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 823/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº 37.144.246, Matricula Nº 2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), "Dr. Domingo Liotta", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual de \$ 60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº 37.144.246, Matricula Nº 2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 824/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo, La Merced y “Programa Vamos”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$168.000,00.- (Pesos Ciento sesenta y ocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$168.000,00.- (Pesos Ciento sesenta y ocho mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 825/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL

ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 34.000,00.- (Pesos Treinta y cuatro mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$34.000,00.- (Pesos Treinta y cuatro mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 826/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios de “MEDICA”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$59.000,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº29.233.888, Matricula Nº10729, “MEDICA”, por el importe mensual de \$59.000,00.- (Pesos Cincuenta y nueve mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 827/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que Contaduría



Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I. Nº35.707.202, Matricula Nº381, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 828/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 90.000,00.- (Pesos Noventa mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$ 90.000,00.- (Pesos Noventa mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 829/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, por la suma mensual de \$66.000,00.- (Pesos Sesenta y seis mil), quien presta servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de NOVIEMBRE de 2023. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768,

Matricula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$66.000,00.- (Pesos Sesenta y seis mil), por el mes de NOVIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 831/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE



de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º:618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 832/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario CIC, “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$29.000,00.- (Pesos Veintinueve mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I.Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, por el importe mensual de \$29.000,00.- (Pesos Veintinueve mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 833/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. Nº32.263.344, Matricula Nº20.959, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario “CIC” y Sala del Deportista Municipal, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Téc. FIORELLA DE LA LAMA, D.N.I. Nº32.263.344, Matricula Nº20.959, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 834/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matricula Nº10722, Médica quien presta servicios en el CAPS. BELGRANO, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matricula Nº10722, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 835/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Prof. Sr. BENITEZ SANTA MARIA DIEGO FERNANDO ANDRES, D.N.I.N° 38.262.816, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario CIC, “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Prof. Sr. BENITEZ SANTA MARIA DIEGO FERNANDO ANDRES, D.N.I.N° 38.262.816, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 836/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.N° 32.275.659, Matrícula N°19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “La Merced”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I.N° 32.275.659, Matrícula N°19.178, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 837/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “LOS BRETES”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ LOURDES MARISOL, D.N.I.N° 40.992.506, Matrícula N°25.519, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 838/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal;
Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. VALLARO LOPEZ ANABELLA, D.N.I.Nº 33.312.746, Matrícula Nº25.181, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “BELGRANO”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Sra. VALLARO LOPEZ ANABELLA, D.N.I.Nº 33.312.746, Matrícula Nº25.181, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 839/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal;
Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., “San Roque”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I.Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 840/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal;
Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por

servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “BARRIO PALERMO”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$81.000,00.- (Pesos Ochenta y un mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I.Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$81.000,00.- (Pesos Ochenta y un mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 841/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal;
Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CUEVAS BAROLI ANA MARIA JULIA, D.N.I.Nº 35.707.923, Matrícula Nº25.151, quien presta servicios como Enfermera, en el Centro Integrador Comunitario “CIC” “Dr. Domingo



Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 81.000,00.- (Pesos Ochenta y un mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** **E:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Sra. CUEVAS BAROLI ANA MARIA JULIA, D.N.I.Nº 35.707.923, Matrícula Nº25.151, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$81.000,00.- (Pesos Ochenta y un mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 842/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I.Nº 39.249.224, Matrícula Nº23.574, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. “PUERTO VIEJO”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);Que Contaduría

Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE** **E:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Sra. WEBER ERICA BEATRIZ, D.N.I.Nº 39.249.224, Matrícula Nº23.574, “ENFERMERA”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 843/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CARDU GISELA, D.N.I.Nº22.065.560, Matrícula Nº676, quien presta servicios de “ODONTOLOGIA”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$48.000,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Dra. CARDU GISELA, D.N.I.Nº22.065.560, Matrícula Nº676, “ODONTOLOGA”, por el importe mensual de \$48.000,00.- (Pesos Cuarenta y ocho mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 844/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), a las personas detalladas a continuación:
-RIOS ANDREA SOLEDAD – D.N.I.Nº32.275.408.-
-BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830.-
Que las mismas integrarán el personal del jardín de infantes CDI “Gotitas de Miel”, en calidad de promotoras de derechos;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**
E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al personal que integra el Jardín de Infantes CDI "Gotitas de Miel, en calidad de promotoras de derechos, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), según el siguiente detalle:

-RIOS ANDREA SOLEDAD –
D.N.I. Nº32.275.408.-
-BITZ TROSSERO CAROLINA
GABRIELA – D.N.I. Nº37.567.830.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 -
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 844/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2023
-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 845/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 75.000,00.- (Pesos Setenta y cinco mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I. Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA,
D.N.I. Nº36.856.517,
Matricula Provincial
Nº2306, Licenciada en
Psicología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**
:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$75.000,00.- (Pesos Setenta y cinco mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I. Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. CUESTA MICAELA,
D.N.I. Nº36.856.517,
Matricula Provincial
Nº2306, Licenciada en
Psicología;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 -
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 845/23
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –
2023-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,

HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº
846/23DIAMANTE, 02 –
NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los siguientes profesionales:

- KERBS JONATHAN MIGUEL
EDUARDO - D.N.I. Nº 37.144.246 -
Psicólogo.

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N
Nº36.856.517 – Psicóloga

Que la contratación se solicita por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por la suma mensual de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), cada uno, para cumplir funciones como equipo técnico en el Área de la Mujer; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**
E:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por la suma mensual de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), cada uno, a los profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos: -KERBS JONATHAN MIGUEL EDUARDO - D.N.I. Nº 37.144.246 - Psicólogo.
- CUESTA MICAELA - D.N.I.N Nº36.856.517 – Psicóloga.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 –
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 847/23
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. QUIROGA CIPRIANA GLORIA, D.N.I.Nº12.823.634, por haber prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:QUIROGA CIPRIANA GLORIA
D.N.I.Nº12.823.634
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 848/23
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales

Municipal A/C Secretaría Turismo Y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en la Coordinación de Políticas Sociales, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2023, con una remuneración mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VERONICA GETTE, D.N.I. Nº32.749.091, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$45.000,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil), por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE /2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 849/23
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE -
2023

VISTO:Las notas presentadas por de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obra, por

los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, en la Obra Pública N°1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000,00.-), e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, más el Adicional no remunerativo ni bonificable consistente en un importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), quedando excluido el Personal Contratado que percibe un importe mensual equivalente a las Categorías del Escalafón Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



OBRA PÚBLICA N°1:

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 – “Obra Pública N°1 -“Obras Viales Urbanas y Complementarias”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 850/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:El Expte. Letra “A” N°1648/2, de fecha 27 de Setiembre de 2023, presentado por la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales Diamante; Y

CONSIDERANDO:Que mediante el mismo reiteran el pedido formulado según Expte. Letra “A” N°1648, donde solicitan la exención de los Derechos de construcción por estar encuadrados dentro del Código Tributario Municipal, como una Institución sin fines de lucro, correspondiente al inmueble ubicado sobre calle 3 de febrero entre calles Almirante Brown y Alem de nuestra ciudad, Manzana N°79, Parcela 11; Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado se ubica en la Manzana N°79, Parcela 11, Registro Municipal N°11296, a nombre de Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de

Diamante, Partida Provincial:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCU MENT O</u>	<u>IMPORTE</u>
SOSA JUAN IGNACIO	39.02 7.984	EQUIVALEN TE CAT. 3
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL	39.84 0.652	\$ 75.000,00.-
ARRUA CRISTIAN JOSE	39.58 0.139	\$ 75.000,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL	44.55 5.997	\$ 75.000,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON	26.85 8.868	\$ 75.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL	32.58 0.589	\$ 75.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	26.27 6.093	\$ 75.000,00.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.36 8.446	EQUIVALEN TE CAT. 1

125592, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura N°39.878 de: 197,58m2., sito en calle 3 de febrero entre calles Almirante Brown y Alem de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante; Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado por el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su: - TITULO XII- Capítulo 1º- están exentos de DERECHOS DE EDIFICACION, según Art.100°, Inc. c)... “Las Instituciones contempladas en el inciso f) del Artículo 12° del Código Tributario Municipal”;Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro a fs.13, en relación al inmueble cuya exención se interesa, el cual según indica se encuentra registrado bajo titularidad de la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante y de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, y lo dispuesto por el Código Tributario

Municipal – Parte Especial – Art. 100°, inc. c), corresponde hacer lugar a la exención, salvo mejor criterio del DEM;Que atento a la normativa vigente y los informes presentados, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado.

POR TODO ELLO :EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 850/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 1º:Otórgase a la “ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE”, Expte. Letra “C – N°1648/2, la Exención de los DERECHOS DE EDIFICACION, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre el siguiente inmueble:-Manzana: 79, Parcela: 11, Registro 11296, Zona “A”, Ciudad, Superficie: 197,58m2., ubicada en: calle 3 de Febrero de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho Municipal, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 851/23
Diamante, 06 de Noviembre de
2.023**

ANULANDO ORDENES DE COMPRA

VISTO: Las Órdenes de Compra N° 200 y 1066, correspondientes al año 2.022.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo



transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes;

Por todo ello, ÉI

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra: N° 200/22, adjudicada a la firma Bauer Maximiliano.- N° 1066/21 adjudicada a la firma Soma S.A. En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 852/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: El Expte. Letra "L" - N°710/1 de fecha 26/08/2022, iniciado por el Sr. VISDOMINE JAVIER ALEJANDRO, DOC.N°28.135.033; Y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo solicita se regularice la situación del terreno que refiere haber comprado en el año 2020, ubicado en Barrio Palermo, sobre calle D. Medrano, mediante la realización de un nuevo comodato con opción a compra; Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 15vto., informa que el inmueble interesado es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Parcela 04.1., de la Manzana N°38 de Barrio Palermo de la ciudad de Diamante, sobre calle Pablo D. Medrano, Registro Municipal: 8983, compuesta de una Superficie de 209,68m2. Superficie edificada: Baldío, otorgado en Comodato al Sr. LEIVA Gabriel Hernán,

D.N.I.N°23.857.307, mediante Resolución N°912/11 de fecha 15/09/2011; Que a fs.17/18 se agrega copia de la Resolución N°912/11 donde se revoca adjudicación en Comodato al Sr. AHUMADA Emilio Rodolfo y se readjudica a favor del Sr. LEIVA Gabriel Hernán, D.N.I.N°23.857.307; Que a fs. 24/25 obra informe Socioeconómico, del que surge que en dicho inmueble vive el Sr. Visdomine Javier junto a su grupo familiar, por lo que se sugiere regularizar su situación; Que según Resolución N°327/23 de fecha 28 de abril de 2023 se revoca el comodato otorgado mediante Resolución N°912/11, de fecha 15/09/2011 al Sr. LEIVA GABRIEL HERNAN, D.N.I.N°23.857.307; Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 48 comunica que el Sr. VISDOMINE Javier Alejandro, DOC.N°28.135.033, no figura como contribuyente en los registros inmobiliarios de jurisdicción Municipal; Que Asesoría Letrada entiende que de las actuaciones antes citadas, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales de proceder con el comodato a favor del Sr. Visdomine Javier Alejandro, salvo mejor criterio del DEM; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que autoriza otorgar en comodato el inmueble que se interesa a favor del Sr. VISDOMINE Javier Alejandro, D.N.I.N°23.857.307.

RESOLUCIÓN N° 852/23
DIAMANTE, 06 – NOVIEMBRE –
2023
-2-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Readjudicase en comodato a favor del Sr. VISDOMINE JAVIER ALEJANDRO, DOC.N°28.135.033, Expte. Letra "L" - N°710/1, el inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, ubicado en la Manzana N°38

de Barrio Palermo, que constituye la Parcela 04.1, sobre calle Pablo D. Medrano, Registro Municipal: 8983, compuesto de una Superficie aproximada de 209,68m2., cuyos límites y linderos son: **Al Norte:** con línea de 18,17mts. con Parcela 03, propiedad de Barreto Mario Esteban; **Al Este:** con línea 11,54mts. , con calle Medrano Pablo D.; **Al Sur:** con línea de 18,17mts. con Parcela 04.2, propiedad de Taletín Julio A. y Orzuza Ramona; y **Al Oeste:** Línea de 11,54mts., con Parcela 04.4 de propiedad municipal, adjudicada en Comodato a la Sra. Saucedo Felisa., con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, al Sr. VISDOMINE JAVIER ALEJANDRO, DOC.N°28.135.033, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL
ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 853/23
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" N°566; Y



CONSIDERANDO: Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de OCTUBRE/2023; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$239.000,00.- (Pesos Doscientos treinta y nueve mil), correspondiente al mes de OCTUBRE/2023, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MIGUEL ANGEL
PLANISCIG **DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 854/23 DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adulto Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I. Nº 28.135.641, MP Nº 655, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y

Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración de \$ 67.200,00.- (Pesos Sesenta y siete mil doscientos); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I. Nº 28.135.641, MP Nº 655, “Trabajadora Social”, por el importe mensual de \$ 67.200,00.- (Pesos Sesenta y siete mil doscientos), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MIGUEL ANGEL
PLANISCIG **DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 855/23 DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada en fecha 01 de noviembre de 2023, por el Secretario de Obras Públicas y

Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubieta; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales para la Obra Pública Nº 12, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I. Nº 12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), para realizar la conducción de obra de nivelación de terrenos (6 Manzanas), para la construcción de 75 viviendas a cargo del IAPV., durante el mes de NOVIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I. Nº 12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 35 - “Obra Pública Nº 12/23”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MIGUEL ANGEL PLANISCIG
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 856/23
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –
2023

VISTOLa nota presentada por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.Nº34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2023, para realizar tareas inherentes a la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátase por servicios a la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I.Nº34.196.621, Matrícula N°6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de NOVIEMBRE /2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MIGUEL ANGEL PLANISCIG
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER

SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 857/23
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada el día 03 de noviembre de 2023 por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2023, para realizar tareas inherentes a la Secretaría;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN ELIAS D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MIGUEL ANGEL PLANISCIG
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C SECRETARIA**

GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 858/23
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada en fecha 01 de noviembre de 2023, por el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante, Ing. José R. Zubielqui; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales del Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$210.000,00.- (Pesos Doscientos diez mil), para realizar la conducción de obra de construcción de cordón cuneta y calles, durante el mes de NOVIEMBRE/2023;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Contrátase por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$210.000,00.- (Pesos Doscientos diez mil)), durante el mes de NOVIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



MIGUEL ANGEL PLANISCIG
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 859/23
DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adulto Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las siguientes profesionales:- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.N°29.980.117, Coordinadora General, por el importe de \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes. - BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. N°31.976.135, Coordinadora Grupal, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes. - BLASON ERICA ELIZABETH, D.N.I.N°24.613.754, Coordinadora Grupal, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.-- GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, Coordinación Pedagogía, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes. Que se solicita la contratación de la misma con Fondos Afectados por Decreto N°567/23, se solicita por 2 (dos) meses, desde el 14 de OCTUBRE de 2023, que se dio inicio al “Programa Nacional Domiciliarios- Cursos de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, al 14 de DICIEMBRE de 2023, ; Que por error involuntario no se requirió con antelación la contratación del 14 de OCTUBRE de 2023, las cuales ya están prestando servicios;Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante 2 (Dos) meses desde el 14 de OCTUBRE de 2023 al 14 de DICIEMBRE de 2023, a las profesionales detalladas a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:
- BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.N°29.980.117, Coordinadora General, por el importe de \$62.400,00.- (Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos), por cada mes.

RESOLUCION N° 859/23
DIAMANTE, 08 – NOVIEMBRE –
2023 -2--- BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. N°31.976.135, Coordinadora Grupal, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes. - BLASON ERICA ELIZABETH, D.N.I.N°24.613.754, Coordinadora Grupal, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.-- GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, Coordinación Pedagogía, por el importe de \$54.600,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos), por cada mes.

ARTICULO 2º:El pago para cada una de las profesionales, deberá efectuarse con fondos afectados conforme Decreto N°567/23- “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

MIGUEL ANGEL PLANISCIG
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y**

**MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 860/2.023
Diamante, 13 de Noviembre de
2.023

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:El Expediente Letra “D” N° 1869 de fecha 06/11/2023, presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; y

CONSIDERANDO:Que, en la misma se solicita la venta de, Vidrio Molido a Granel, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y su Decreto modificatorio N° 38/93, según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, se aplica el procedimiento de “**Directa s/Cotejo**”, solicitándose presupuesto a la Empresa, LAS 3 E SRL, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución.

Por todo ello, ELPRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º:Dispónese la venta a la Empresa “**LAS 3 E S.R.L.** CUIT N° 30-71449414-3, con domicilio en Avda. José Hernández 2561 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 1:** 30.000 Kg. aproximados de Vidrio a Granel, por un importe de \$ 30,50 por Kg., haciendo un precio total de \$ 915.000,00 (Pesos novecientos quince mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN Nº 860/2.023

Diamante, 13 de Noviembre de 2.023

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: De contado, 50% al momento de la adjudicación y 50% al finalizar el total retirado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado**JUAN
CARLOS DARRICHÓN **Presidente
Municipal**

RESOLUCION Nº 861/23

DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. HOCK ANDREA YANINA, D.N.I.Nº37.567.801, destinado a solventar gastos de oftalmología;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: HOCK ANDREA YANINA D.N.I.Nº37.567.801 \$ 25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado**JUAN
CARLOS DARRICHÓN **Presidente
Municipal**

RESOLUCION Nº 862/23DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GIMENEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I.Nº25.773.050, destinado a solventar gastos de enfermedad;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GIMENEZ MARIA ALEJANDRA D.N.I.Nº25.773.050 \$ 20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado**JUAN
CARLOS DARRICHÓN **Presidente
Municipal**

**RESOLUCION Nº 863/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MASSET MAITENA HUILEN, D.N.I.Nº45.336.361, por haber prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MASSET MAITENA HUILE D.N.I.Nº45.336.361 \$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°
864/23DIAMANTE, 13 –
NOVIEMBRE – 2023

VISTO:El Expediente Letra “G” N°1884 iniciado en fecha 28/06/2023, por el Agente de Planta Permanente, Sr.GODOY ANTONIO ARIEL, DNI N° 25.181.307, Legajo N° 266; Y

CONSIDERANDO:Que las presentes actuaciones fueron iniciadas en relación al reclamo administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente Sr. Godoy Antonio Ariel, DNI N°25.181.307, Leg. 266, solicitando incremento salarial retroactivo a la fecha en que se habrían cumplido los requisitos indicados por el Art. 11º de la Ordenanza N°149/75, solicitando diferencias salariales desde la fecha 01/12/2022 y el reconocimiento de antigüedad; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal, donde advierte que conforme Decreto N°282/23 el agente Godoy Antonio Ariel fue recategorizado a partir del día 01/06/2023 a la Categoría 7, siendo que conforme la normativa aplicable Ord. 53/86, para ascender a la categoría 7 se debe ascender mediante concurso y con personal de planta permanente; Que dicha recategorización comienza a regir a partir de la fecha indicada al Artículo 1º del Decreto N°282/23, es decir a partir de lo que el acto administrativo indica (01/06/2023) con virtualidad exclusiva hacia el futuro, y no de forma retroactiva, por lo que Asesoría Letrada entiende que no puede hacerse lugar al reclamo interpuesto en tanto a la fecha pretendida por el Sr. Godoy Antonio Ariel, no se encontraba aún configurada la recategorización. Salvo mejor criterio del DEM.; Que teniendo en cuenta el criterio

de Asesoría Letrada Municipal y la normativa vigente, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que el derecho a ascenso de categoría se genera con la realización del examen, sin dar lugar a efectos retroactivos, en consecuencia no se hace lugar a lo solicitado por el Agente Agente de Planta Permanente, Sr.Godoy Antonio Ariel, DNI N° 25.181.307, Legajo N° 266.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. GODOY ANTONIO ARIEL, DNI N° 25.181.307, Legajo N° 266, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

RESOLUCION N°
864/23DIAMANTE, 13 –
NOVIEMBRE – 2023-2-

ARTICULO 2º: La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr.Godoy Antonio Ariel, DNI N°25.181.307, Legajo N° 266, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado**JUAN CARLOS DARRICHÓN **Presidente Municipal**

RESOLUCION N°
865/23DIAMANTE, 13 –
NOVIEMBRE – 2023

VISTO:El Expediente Letra “A” N°2035 iniciado en fecha 05/07/2023, por el Agente de Planta Permanente, Sr.ALTAMIRANO JUAN CARLOS, DNI N° 13.877.899, Legajo N° 196; Y

CONSIDERANDO:Que las presentes actuaciones fueron iniciadas en relación al reclamo administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente Sr. Altamirano Juan Carlos, 13.877.899, Legajo N° 196, solicitando incremento salarial retroactivo a la fecha en que se habrían cumplido los requisitos indicados por el Art. 11º de la Ordenanza N°149/75, solicitando diferencias salariales desde la fecha 01/10/2022 y el reconocimiento de antigüedad; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal, donde advierte que conforme Decreto N°282/23 el agente Altamirano Juan Carlos fue recategorizado a partir del día 01/06/2023 a la Categoría 7, siendo que conforme la normativa aplicable Ord. 53/86, para ascender a la categoría 7 se debe ascender mediante concurso y con personal de planta permanente; Que dicha recategorización comienza a regir a partir de la fecha indicada al Artículo 1º del Decreto N°282/23, es decir a partir de lo que el acto administrativo indica (01/06/2023) con virtualidad exclusiva hacia el futuro, y no de forma retroactiva, por lo que Asesoría Letrada entiende que no puede hacerse lugar al reclamo interpuesto en tanto a la fecha pretendida por el Sr. Altamirano Juan Carlos, no se encontraba aún configurada la recategorización. Salvo mejor criterio del DEM.;Que teniendo en cuenta el criterio de Asesoría Letrada Municipal y la normativa vigente, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que el derecho a ascenso de categoría se genera con la realización del examen, sin dar lugar a efectos retroactivos, en consecuencia no se hace lugar a lo solicitado por el Agente Agente de Planta Permanente, Sr.Altamirano Juan Carlos, DNI N° 13.877.899, Legajo N° 196.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el

Agente de Planta Permanente, Sr. ALTAMIRANO JUAN CARLOS, DNI N° 13.877.899, Legajo N° 196, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

RESOLUCION N° 865/23DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º:La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr.Altamirano Juan Carlos, DNI N° 13.877.899, Legajo N° 196, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 866/23 DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:El Expediente Letra “R” N°2099 de fecha 02/08/2023 y su acumulado Expediente Letra “R” N°2099/1, de fecha 28/09/2023, presentados por el Agente de Planta Permanente, Sr.ROMERO JORGE LUIS, DNI N° 14.993.047, Legajo N° 62; Y

CONSIDERANDO:Que las presentes actuaciones fueron iniciadas en relación al reclamo administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente Sr. Romero Jorge Luis, DNI N°14.993.047, Leg. 62, solicitando a fs.01 incremento salarial retroactivo a la fecha en que se habrían cumplido los requisitos indicados por el Art. 11º de la Ordenanza N°149/75, solicitando diferencias salariales desde la fecha 01/10/2022 y el reconocimiento de antigüedad; Que a fs.05 el Agente Romero Jorge Luis, DNI N°14.993.047, Leg. 62, interpone Recurso de Queja por Demora en la resolución de trámite puesto a consideración y en consecuencia Pronto Despacho sobre lo requerido a fs.01 Que toma intervención

Asesoría Letrada Municipal, donde advierte que conforme Decreto N°282/23 el agente Romero Jorge Luis, fue recategorizado a partir del día 01/06/2023 a la Categoría 7, siendo que conforme la normativa aplicable Ord. 53/86, para ascender a la categoría 7 se debe hacerlo mediante concurso y con personal de planta permanente; Que dicha recategorización comienza a regir a partir de la fecha indicada al Artículo 1º del Decreto N°282/23, es decir a partir de lo que el acto administrativo indica (01/06/2023) con virtualidad exclusiva hacia el futuro, y no de forma retroactiva, por lo que Asesoría Letrada entiende que no puede hacerse lugar al reclamo interpuesto en tanto a la fecha pretendida por el Sr. Romero Jorge Luis, no se encontraba aún configurada la recategorización. Salvo mejor criterio del DEM.;Que teniendo en cuenta el criterio de Asesoría Letrada Municipal y la normativa vigente, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que el derecho a ascenso de categoría se genera con la realización del examen, sin dar lugar a efectos retroactivos, en consecuencia no se hace lugar a lo solicitado por el Agente Agente de Planta Permanente, Sr.Romero Jorge Luis, DNI N°14.993.047, Leg. 62.-;Que a través del dictado de la presente se resuelve la petición del agente Romero Jorge Luis, por lo que corresponde asimismo se rechace el recurso de queja interpuesto por el mismo.-

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

RESOLUCION N° 866/23DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023-2-

ARTICULO 1º:Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. ROMERO JORGE LUIS, DNI N° 14.993.047, Legajo N° 62, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º:Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Agente de Planta Permanente, ROMERO JORGE LUIS, DNI N° 14.993.047, Legajo N°62, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr. Romero Jorge Luis, DNI N°14.993.047, Legajo N° 62, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° y 2º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 867/23 DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO:El Expediente Letra “G” N°1894 de fecha 26/07/2023 y su acumulado Expediente Letra “G” N°1894/1, de fecha 28/09/2023, presentados por el Agente de Planta Permanente, Sr.GIMENEZ JOSE HORACIO, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236; Y

CONSIDERANDO:Que las presentes actuaciones fueron iniciadas en relación al reclamo administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente Sr. Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236, solicitando a fs.01 incremento salarial retroactivo a la fecha en que se habrían cumplido los requisitos indicados por el Art. 11º de la Ordenanza N°149/75, solicitando diferencias salariales desde la fecha 01/10/2022 y el reconocimiento de antigüedad; Que a fs.05 el Agente Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236, interpone Recurso de Queja por Demora en la resolución de trámite puesto a consideración y en consecuencia Pronto Despacho sobre lo requerido a fs.01; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal, donde advierte



que conforme Decreto N°282/23 el agente Giménez José Horacio, fue recategorizado a partir del día 01/06/2023 a la Categoría 10, siendo que conforme la normativa aplicable Ord. 53/86, para ascender a la categoría 10 se debe ascender mediante concurso y con personal de planta permanente;

Que dicha recategorización comienza a regir a partir de la fecha indicada al Artículo 1º del Decreto N°282/23, es decir a partir de lo que el acto administrativo indica (01/06/2023) con virtualidad exclusiva hacia el futuro, y no de forma retroactiva, por lo que Asesoría Letrada entiende que no puede hacerse lugar al reclamo interpuesto en tanto a la fecha pretendida por el Sr. Giménez José Horacio, no se encontraba aún configurada la recategorización. Salvo mejor criterio del DEM.; Que teniendo en cuenta el criterio de Asesoría Letrada Municipal y la normativa vigente, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, entiende que el derecho a ascenso de categoría se genera con la realización del examen, sin dar lugar a efectos retroactivos, en consecuencia no se hace lugar a lo solicitado por el Agente Agente de Planta Permanente, Sr. Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236; Que a través del dictado de la presente se resuelve la petición del agente Giménez José Horacio, por lo que corresponde asimismo se rechace el recurso de queja interpuesto por el mismo.-

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

RESOLUCION N° 867/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023
-2-

ARTICULO 1º:Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236, de

acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º:Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Agente de Planta Permanente, Sr. Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar al Agente de Planta Permanente, Sr. Giménez José Horacio, DNI N° 14.993.167, Legajo N° 236, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. -MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 868/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" N°567; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de NOVIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$239.000,00.- (Pesos Doscientos treinta y nueve mil),

correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2023, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 869/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: Las actuaciones iniciadas

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOC UME NTO</u>	<u>BASICO</u>
BROCHERO CARINA MARICEL	28.5 27.5 57	EQUIVAL ENTE CAT. 3°

por la Srta. Brochero Carina, D.N.I.N°28.527.557, Expte. Letra "B" N°1858, de fecha 28/11/22; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la posibilidad de mejorar su situación laboral con un contrato equivalente a Categoría 3, ya que se encuentra realizando tareas administrativas en el área dependiente de Obras Públicas; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Srta. BROCHERO CARINA MARICEL, D.N.I.N°28.527.557, Legajo N°816, se desempeña en la Dirección de Obras Públicas, como personal contratado por Obra, según Resolución N°760/23 y según lo informado por su jefe inmediato, realizar tareas administrativas en la Oficina de Obras Privadas; Que el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos, Ing. José R. Zubieli, a fs. 01 toma conocimiento, y de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, solicita a fs. 12 Se



modifique la Resolución N°760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, como personal contratado en la Obra Pública N°1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, con un importe Básico a percibir “Equivalente a Categoría 3°;Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la citada Resolución, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2023.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**:
E:

ARTICULO 1º:Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, a partir del mes de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, quedando expresada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

DEBE DECIR:

RESOLUCION N° 869/23
DIAMANTE, 13 – NOVIEMBRE–
2023 -2-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 870/23
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. N°31.976.135, Matricula N°1062, para prestar servicios como docente del Módulo 1, del Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 9hs. (nueve horas) docentes, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil), durante el mes de NOVIEMBRE de 2023;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. N°567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. N°31.976.135, Matricula N°1062, por 9hs. (nueve horas) docentes, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil), durante el mes de NOVIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURAA/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J.
SCHLOTAHUER**SECRETARIO**
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL

RESOLUCION N° 871/23
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. LILIANA MABEL FRANK, D.N.I. N°28.135.641, Matricula N°655, para prestar servicios como docente del Módulo 2, del Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de NOVIEMBRE de 2023;Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. N°567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

<u>APELLIDO-</u> <u>NOMBRE</u>	<u>DOC</u> <u>UME</u> <u>NTO</u>	<u>BASICO</u>
BROCHERO CARINA MARICEL	28.5 27.5 57	\$60.000, 00.-

E:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. LILIANA MABEL FRANK, D.N.I. N°28.135.641, Matricula N°655, por 5hs. (cinco horas) docentes, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de NOVIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J.

SCHLOTAHUERSECRETARIO
**GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 872/23
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO:La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, Matrícula Nº853, para prestar servicios como docente del Módulo 1, del Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 11hs. (once horas) docentes, por un importe total de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil), durante el mes de NOVIEMBRE de 2023;Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**
E:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, Matrícula Nº853, por 11hs. (once horas) docentes, por un importe total de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil, durante el mes de NOVIEMBRE de 2023, de

acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J.

SCHLOTAHUERSECRETARIO
**GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 873/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE -
2023

VISTO:La nota presentada por la Empresa ICELER S.A, CUIT: 30-71809398-4, el día 07 de septiembre de 2023. Expte. Letra “E”, Nº 1615; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma la empresa “ICELER S.A”, CUIT: 30-71809398-4, solicita autorización para el uso del espacio aéreo, de la colocación de postes propios y utilización de los existentes con el objetivo de instalar un tendido de red de fibra óptica y la posibilidad de brindar el servicio de internet a todos sus habitantes;Que es fundamental tener presentes las garantías de las que gozan todos los habitantes del territorio de la República Argentina, como el derecho a comunicarse, estudiar, trabajar y entretenerse;Que se adjunta a Fs. 01 a 07 solicitud de autorización y planos de instalación del tendido de Fibra Óptica para el tendido en no solo en la zona céntrica de la ciudad, sino a todos los barrios de la misma, comprometiéndose a ejecutarla en un plazo de 5 meses;Que la

Dirección de Ingresos Públicos Municipal, a Fs. 14 informa que la Ordenanza Nº1026 Código Tributario Municipal – Parte Especial - TITULO V: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: CAPITULO 1º: DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: ARTÍCULO 67º: Exenciones de Derechos por Ocupación de la Vía Pública: “Están exentas del Derecho por Ocupación de la Vía Pública: a) Las empresas prestatarias del servicio público de telecomunicaciones por el uso de redes e instalaciones correspondientes, ubicadas en áreas pertenecientes al dominio público del municipio”; Que el Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipal, a Fs. 15 autoriza a la empresa a iniciar los trabajos solicitados; Que el dictamen de la Asesora Letrada Municipal, a Fs.17, comunica que no existen objeciones para acceder a lo solicitado; Que atento a lo expuesto, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones para autorizar el uso del espacio aéreo, la colocación de postes propios y la utilización de los existentes por parte de la empresa “ICELER S.A” en procura de garantizar el Derecho Humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconociendo a las TIC como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación, incentivando desde el Estado la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

RESOLUCION Nº 873/23
DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE –
2023 -2-



Artículo 1º: Otorgar permiso de ocupación de la vía pública a ICELER S.A., CUIT: 30-71809398-4, a la que se autoriza la colocación de postes propios y la utilización de los existentes, a hacer uso de suelo, espacio aéreo y subterráneo con el objetivo de instalar un tendido de red de fibra óptica y brindar un servicio de internet.

Artículo 2º: Eximir a la empresa prestataria del servicio de telecomunicaciones ICELER S.A., CUIT: 30-71809398-4, por el uso e instalación de redes utilizadas para el desarrollo del servicio en áreas pertenecientes al dominio público del municipio, según lo establecido en la Ordenanza Nº1026 Código Tributario Municipal – Parte Especial – Título V: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: Capítulo 1º: DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, Artículo 6º.-

Artículo 3º: La Dirección de Despacho procederá a notificar a la empresa ICELER S.A, CUIT: 30-71809398-4, de acuerdo a lo expuesto en los Artículos 1 y 2 de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. SM.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 874/23
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE -
2023**

VISTO: La nota presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita desafectar al Sr. ZAPATA LUCAS IVAN D.N.I.Nº45.336.322, a partir del día 15 de noviembre de 2023, como Personal Contratado mediante Resolución Nº760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, en la Obra Pública Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por motivos

personales; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del día 15 de noviembre de 2023, al Sr. ZAPATA LUCAS IVAN D.N.I.Nº45.336.322, como Personal Contratado mediante Resolución Nº760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, en la Obra Pública Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, de acuerdo a lo expresado en los

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCU MENT O</u>	<u>BASICO</u>
IBARRA SOL MAILLEN	DOC.N º39.25 9.079	\$60.000,0 0.-

considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURAA/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
875/23 DIAMANTE, 21 –
NOVIEMBRE - 2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, en la Obra Pública Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”; Que la Dirección de Liquidaciones Municipal tomó conocimiento e informa al

respecto; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos sesenta mil), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere por disposición del Departamento Ejecutivo, más el Adicional no remunerativo ni bonificable consistente en un importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA Nº1:

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública Nº1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 876/23
Diamante, 23 de Noviembre de
2.023**

ANULANDO ORDENES DE COMPRA

VISTO: Las Órdenes de Compra Nº 1702 y 2685 correspondientes al año 2.023.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo



transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en notas adjuntas, no fueron tramitadas; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes;

Por todo ello,

ÉI PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:

Nº 1702/22 adjudicada a la firma de JoseFolmer E Hijos S.R.L.

Nº 2685/22 adjudicada a la firma de JoseFolmer E Hijos S.R.L.

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
A.M.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL JUAN
CARLOS DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº
877/23DIAMANTE, 23 –
NOVIEMBRE – 2023**

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº2509, de fecha 03/10/2023. Iniciado por Metzler Sabrina Solange, DNI Nº33.656.211, patrocinada legalmente por los abogados Agostina Elin Cechetti Secundini y Joaquín Miguel Parente; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Sra. Sabrina Solange Metzler, DNI Nº33.656.211, patrocinada por los Dres. Agostina E. Cechetti y Joaquín M. Parente ante esta Municipalidad, solicitando reintegro de gastos erogados a lo largo del período comprendido desde julio 2019 en beneficio de terreno ubicado en Manzana Nº82, Parcela 07 de la ciudad de Diamante, invocando ser heredera de los Sres. Antonio Eulogio Muñoz y Ramona Argentina Muñoz y manifestando que según

noticia emitida por la Municipalidad se decidió donar al IOSPER terreno ubicado en calle Echague Nº466, refieren que dicho terreno tiene contrato de comodato vigente conforme Resolución Nº274 de fecha 10/04/2000; Que sostiene que resulta irrazonable y arbitraria la decisión administrativa de donar al IOSPER, sin embargo no resulta intención solicitar la restitución del inmueble sino el reintegro de gastos de inversión, conservación, mantenimiento y mejoramiento así como erogaciones realizadas, adjuntando prueba en referencia a ello; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal; Que en relación al inmueble en cuestión, en el marco de las actuaciones administrativas Letra “I” Nº3632 de fecha 26/04/2023, dicha Asesoría indicó que conforme lo informado por la Dirección de Catastro Municipal, el mismo fue adquirido por la Municipalidad de Diamante en subasta judicial en los autos caratulados “Municipalidad de Diamante C/Crick Ernesto Arnoldo S/ Apremio- Apelación”, no habiendo sido incorporado al patrimonio municipal. Asimismo se indicó que el inmueble fue re adjudicado en comodato a los Antonio Eulogio Muñoz y Ramona Argentina Muñoz bajo Resolución Nº274/2000 de fecha 10/04/2000; Que dicha Resolución dispuso que los comodatarios referidos debían presentar los planos de la obra a construir, otorgándose plazo de un año para construir. Caso contrario el inmueble sería restituido automáticamente a la Municipalidad, ello no fue cumplimentado por los comodatarios. Habiéndose informado desde el Departamento de Obras Privadas que se puede observar construcción abandonada, por lo que tampoco se cumplimentó con la cláusula Segunda del contrato de comodato oportunamente suscripto. Consecuentemente conforme Resolución Nº411/2023 fue revocado el comodato en cuestión, procediendo la restitución automática a la Municipalidad; Que Asesoría Letrada continúa manifestando que sabido es que

conforme Art. 1541 el comodato se extingue por muerte del comodatario (inc d) no extendiéndose el mismo a los herederos quienes, se advierte, no acreditan tal carácter con la pertinente declaratoria de herederos, por lo que no se verifica la legitimación invocada por la solicitante;

**RESOLUCION Nº
877/23DIAMANTE, 23 –
NOVIEMBRE – 2023-2-**

Que por otro lado, de la copiosa documental adjunta por la reclamante no se logra determinar que dichos gastos hayan sido efectuados en el inmueble que fuera dado en comodato a los Sres. Antonio Eulogio Muñoz y Ramona Argentina Muñoz y sobre el que la Sra. Sabrina Solange Metzler no contaba ni cuenta con autorización alguna ni legitimación para efectuar los mismos. Por otra parte se agregaron comprobantes que habrían sido abonados por persona distinta a la reclamante. Dicho esto, Asesoría Letrada entiende que la Municipalidad de Diamante no puede acceder a lo solicitado por los fundamentos expuestos, salvo mejor criterio del DEM.; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el Dictamen de Asesoría Letrada Municipal en un todo, en consecuencia, no se hace lugar a lo solicitado por la Sra. Sabrina Solange Metzler, DNI Nº33.656.211.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Recházase el Reclamo interpuesto por la Sra. Sabrina Solange Metzler, DNI Nº33.656.211, con el patrocinio de los Dres. Agostina Elin Cechetti Secundini y Joaquín Miguel Parente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar a la Sra. Sabrina Solange Metzler, DNI Nº33.656.211, con el patrocinio de



los Dres.

Agostina Elin Cechetti Secundini y Joaquín Miguel Parente, sobre lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 878/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SOLVER ELSA GRACIELA, D.N.I. Nº 12.431.896, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: SOLVER ELSA GRACIELA. D.N.I. Nº 12.431.896 \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 879/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ZAPATA NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 33.656.489, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que se requiere el presente debido a la situación habitacional de la Sra. Zapata Norma B. y la situación de salud del niño Cuevas Zapata Franco Gael, de lo que se adjunta informe del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ZAPATA NORMA BEATRIZ D.N.I. Nº 33.656.489 \$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 880/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el

Sr. SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN, D.N.I. Nº 44.981.200, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que desde la Defensoría Pública Multifueros se requirió mediante oficio Nº 322 que se arbitren los medios necesarios para abordar la problemática habitacional, que presenta el Joven Vladimir Mario Sánchez, D.N.I. Nº 44.981.200, nacido el 02/09/2003; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN D.N.I. Nº 44.981.200 \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 881/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. MALEIKA DANIELA MAGALI, D.N.I. Nº 44.368.040, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que se requiere el presente debido a la situación habitacional de la Sra. Maleika Daniela Magali, de lo que se adjunta informe del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Municipal;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MALEIKA DANIELA MAGALI D.N.I.Nº44.368.040 \$17.500, 00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 882/23
DIAMANTE, 23 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por laSecretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación de la Trabajadora Social Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matricula Nº1062, para prestar servicios como Recursos Humanos, por el importe mensual de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023;Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos según Resolución 710/23 MDS correspondientes al convenio firmado con el MDS para el Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matricula Nº1062, por el importe mensual de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 564 – “Programa Microcréditos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 883/23
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ JESICA DAIANA, D.N.I.Nº37.289.008, destinado a solventar gastos de oftalmología;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º:Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: DIAZ JESICA DAIANA D.N.I.Nº37.289.008 \$14.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 884/23
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación de la Trabajadora Social Lic. PONCE SILVANA PAMELA, D.N.I. Nº28.779.610, Matricula Nº1259, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, para prestar servicios como Responsable Social del Programa RENABAP;Que la misma se encuentra afectada a la ejecución de la Obra del Polideportivo Techado, la Plaza y la Extensión de Alumbrado Público en Barrio San Martín y Barrio Martín Fierro ID RENABAP:114/1191;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Trabajadora Social, Lic. PONCE SILVANA PAMELA, D.N.I. Nº28.779.610, Matricula Nº1259, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.



ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 885/23
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. UNREIN MARIA GISELA D.N.I.Nº30.797.272, destinado a solventar gastos de subsistencia;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:UNREIN MARIA GISELA D.N.I.Nº30.797.272\$35.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 886/23
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada a favor de la Sra. RODRIGUEZ NAIARA MILAGROS, D.N.I.Nº 44.177.572, mediante Resolución Nº745/23 de fecha 02/10/23, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), por no corresponder;Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**RESUELVE:**

ARTICULO 1º:Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor de la Sra. RODRIGUEZ NAIARA MILAGROS, D.N.I.Nº 44.177.572, mediante Resolución Nº745/23 de fecha 02/10/23, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**JUAN
CARLOS DARRICHÓN**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº
887/23DIAMANTE, 27 –
NOVIEMBRE – 2023**

VISTO:ElExpte. Letra “L” Nº 816/1 de fecha 15/09/2023, iniciado por LA RURAL S.R.L. CUIT. N°30-61619656-8 representada por su apoderada PAOLA GAITAN; Y

CONSIDERANDO:Que mediante dichas actuaciones solicita la emisión del Certificado Ambiental Anual de Residuos Peligrosos correspondiente a la Empresa LA RURAL S.R.L. CUIT. N°30-61619656-8, con domicilio legal en Avda. Soberanía de Strobel; Que a fs. 11 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que en

cumplimiento con lo dictado por la Ley Nacional N°24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Reglamentario N°831/93, Ley Provincial N°8880 de adhesión a la citada norma, Decreto Reglamentario N°603/06, Resolución 1221/2000 SAYDS y Ordenanza Municipal N°1245 de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación N°454/14, la empresa LA RURAL S.R.L. adjunta la documentación referida a la inscripción al Registro Municipal como Generador de Residuos Peligrosos; Que la Empresa realiza la actividad de servicios de granos, comercialización de fertilizantes y productos fitosanitarios en sus envases originales; Que la Empresa ha presentado la documentación correspondiente a la Subsecretaría, para la renovación del Certificado de Generador de Residuos Peligrosos;Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal realizó una inspección a la Empresa el día 12 de octubre de 2023.Que la Empresa genera las corrientes de desecho Y8, Y9, e Y48 y cuenta con un espacio (dentro del galpón de mantenimiento de camiones) para el acopio transitorio de los residuos peligrosos; Que habiendo entregado la documentación requerida, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, a la Empresa interesada; Que a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos comunica que la Empresa LA RURAL S.R.L. CUIT. N°30-61619656-8, se encuentra inscripta y habilitada ante este Municipio y como previo al dictado de la Resolución deberá abonar el Certificado de Aptitud Ambiental, en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8º- Inc. 3-3.3, establecido en la Ordenanza N°1729 – Impositiva 2023 – Título III- Capítulo 1°;

**RESOLUCION Nº 887/23
DIAMANTE, 27 – NOVIEMBRE –
2023 -2-**Que Asesoría Letrada Municipal entiende en relación a la solicitud de la Subsecretaría de



quien cotiza un importe total de \$ 4.912.000,00 (Pesos Cuatro Millones novecientos doce mil con 00/100)Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º:	8.000 Lts. de gasoil Grado 3 a \$ 614,00 siendo un importe, Total de \$ 4.912.000,00 (Pesos Cuatro Millones novecientos doce mil con 00/100)
----------	--

ARTICULO Nº 2º: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 890/2.023
Diamante, 29 de Noviembre de 2.023

DISPONIENDO COMPRA DE COMBUSTIBLE

ARTICULO Nº 3º: Imputar a la cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL Dr. NELSON J.
SCHLOTAHUER SECRETARIO

**GOBIERNO,
HACIENDAYMODERNIZACION DEL
ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº
891/23DIAMANTE, 30 –
NOVIEMBRE – 2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CANTERO PRISCILA MARLENE, D.N.I.Nº43.540.230, destinado a solventar gastos de subsistencia;Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CANTERO PRISCILA MARLENE D.N.I.Nº43.540.230\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 892/23
**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ZARATE MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I.Nº28.527.958, por haber prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º:Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ZARATE MARIA DE LOS ANGELES D.N.I.Nº28.527.958\$40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 893/23
**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I.Nº 40.164.035, Matrícula Nº26.182, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. “LOS BRETES”, por el mes de DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil);Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**
ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº 40.164.035, Matrícula Nº 26.182, "ENFERMERA", por el mes de DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 894/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE 2023

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649, Matrícula Nº 25.484, quien presta servicios como Enfermera, en el Centro Integrador Comunitario "CIC" "Dr. Domingo Liotta", por el mes de DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649,

Matrícula Nº 25.484, "ENFERMERA", por el mes de DICIEMBRE de 2023, por el importe mensual de \$54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 895/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº 29.980.117, Matrícula Nº 11299, Médica, quien presta servicios de inspección a realizarse en las Residencias Geriátricas de la ciudad de Diamante, teniendo en cuenta que éstas son cinco (5), los cuales serán certificados cada vez que se cumplimente el ingreso y elevación de informe al Área de competencia, durante el mes de DICIEMBRE de 2023, por el importe de \$16.128,00.- (Pesos Dieciséis mil ciento veintiocho) "por cada ingreso a residencia"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº 29.980.117, Matrícula Nº 11299, Médica, por el importe de \$16.128,00.- (Pesos Dieciséis mil ciento veintiocho), "por cada ingreso a residencia", durante el mes de DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 896/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la contratación de los profesionales que no prestaron servicios, según detalle que consta en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la norma; Que motiva la presente a los fines de regularizar los estados contables, por lo que resulta necesario dejar sin efecto dichas contrataciones; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.



POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación de los profesionales, según detalle que consta en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la presente norma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 897/23 DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la contratación de los profesionales que no prestaron servicios, según detalle que consta en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la norma; Que motiva la presente a los fines de regularizar los estados contables, por lo que resulta necesario dejar sin efecto dichas contrataciones; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación de los profesionales, según detalle que consta en el Anexo I, que forma parte útil y legal de la presente norma, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 898/23 DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023

VISTO: El Expediente Letra “H” Nº1340 de fecha 13/03/23 y su acumulado Expediente Letra “H” Nº1340/1 de fecha 27/03/23, presentados por el Director del Hospital “San José” de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por el Director del Hospital “San José”, solicitando la Inscripción al Registro Municipal como Generador Mayor de Residuos Biopatogénicos, en cumplimiento con la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Provincial N°6009/00, Reglamentario de la Ley Provincial N°8880 y Ordenanza Municipal N°1.245, de adhesión a la mencionada Ley Provincial, Decreto de Promulgación N°454/14; Que a fs. 49 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que el Hospital “San José” tiene como Empresa operadora a “Horizonte Gases S.R.L.”, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Biopatogénicos; Que según los manifiestos y certificados de destrucción emitidos por la Empresa Operadora, el Hospital genera las corrientes de desechos Y1, Y2 e Y03; Que el Hospital ha presentado los manifiestos y certificados de destrucción del período septiembre/2022 – septiembre/2023; Que la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal realizó

una inspección al lugar el día 08 de septiembre del corriente año; Que habiendo entregado la documentación requerida a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos, ésta solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado Ambiental Anual como Generador Mayor de Residuos Biopatogénicos, a la parte interesada; Que a fs.51 la Dirección de Ingresos Públicos informa la Tasa a abonar por el certificado requerido, la que deberá abonarse previamente; Que a fs. 58 la Dirección de Ingresos Públicos comunica que en fecha 24 de noviembre de 2023, el Hospital “San José”, abonó la suma de \$28.563,00.- (Pesos Veintiocho mil quinientos sesenta y tres), en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8º- Inc. 3- , establecido en la Ordenanza N°1729 – Impositiva 2023 – Título III- Capítulo 1º;

RESOLUCION Nº 898/23 DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE – 2023-2

Que Asesoría Letrada Municipal entiende en relación a la solicitud de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos que peticona la Resolución para labrar el Certificado Ambiental Anual como Generador Mayor de Residuos Biopatogénicos correspondiente al Hospital “San José” y a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, que ha cumplimentado con el pago de la Tasa correspondiente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM.; Que atento a que se ha cumplimentado con lo requerido, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización no presenta objeciones, por lo que autoriza el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante a



otorgar el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR MAYOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, a favor del Hospital "San José", con domicilio en calle Pedro Serrano N°325, de la ciudad de Diamante, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión de la correspondiente Renovación del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR MAYOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS, otorgado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N°
899/2.023 Diamante, 30 de
Noviembre de 2.023**

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLE**

VISTO: La Nota N° 3498 -1596/2.023 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que, mediante las mismas se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oíl común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad. Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios N° 93/2.023", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y; Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del

municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 3.619.000,00 (Pesos Tres Millones seiscientos diecinueve mil con 00/100) Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

**Por todo ello, ÉL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°:	7.000 Lts. de gas-oíl común grado 2 a \$ 517,00 siendo un importe, Total de \$ 3.619.000,00 (Pesos Tres Millones seiscientos diecinueve mil con 00/100)
-------------	---

ARTICULO N° 2°: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

**RESOLUCIÓN N°
899/2.023 Diamante, 30 de
Noviembre de 2.023**

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLE**

ARTICULO N° 3°: Imputar a la cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO N° 4°: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO N° 5°: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA**

**Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 900/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO: Las actuaciones iniciadas por la Srta. SUAREZ LAILA MARIA, D.N.I. N° 39.259.096, Legajo N° 389, Expte. Letra "S" N° 3453, de fecha 16/11/23; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la posibilidad de mejorar su situación laboral con un contrato equivalente a Categoría, ya que se encuentra realizando tareas administrativas en Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Municipal; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Srta. SUAREZ LAILA MARIA, D.N.I. N° 39.259.096, Legajo N° 389, se desempeña en Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Municipal y según Resolución N° 760/23 se encuentra afectada como Personal Contratado en la Obra Pública N° 1 por el término de tres meses, a partir del mes de Octubre/2023, por un importe mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil); Que de acuerdo a lo expuesto la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza se modifique la Resolución N° 760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, como personal contratado en la Obra Pública N° 1 "Obras Viales Urbanas y Complementarias", con un importe Básico a percibir "Equivalente a Categoría 1°, a partir del mes de diciembre de 2023.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 760/23 de fecha 05 de octubre de 2023, a partir del mes de



DICIEMBRE de 2023, quedando expresada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOC UME NTO</u>	<u>BASICO</u>
SUAREZ LAILA MARIA	39.2 59.0 96	\$60.000, 00.-

DEBE DECIR:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOC UME NTO</u>	<u>BASICO</u>
SUAREZ LAILA MARIA	39.2 59.0 96	EQUIVAL ENTE CAT. 1°

**RESOLUCION Nº 900/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS
DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 901/23
DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –
2023**

VISTO:El Expediente Letra “MD”
Nº23905 de fecha 23/11/2023,
iniciado por SADAIC, adjunta Factura
“C” Nº1028-00004291 de
fecha 22/11/2023, por un total de
\$19.200.000,09.-; Y

CONSIDERANDO:Que la Secretaria
de Políticas Sociales A/C Secretaría
de Turismo y Cultura Municipal,
toma conocimiento y solicita el pago
de la Factura “C” Nº1028-00004291
de fecha 22/11/2023,
correspondiente a la Firma SADAIC,

con domicilio en calle 9 de julio
1940 de la ciudad de Santa Fe; por
un importe Total de
\$19.200.000,09.- (Pesos Diecinueve
millones doscientos mil con 09/100);
Que la misma es en concepto de
Derechos de Ejecución y Gastos que
la entidad solicitante administra,
correspondientes al 51º Festival
Nacional de Jineteada y Folclore
Diamante 2023, por la suma de
\$17.000.000,00.- y a la Edición 26º
del Motoencuentro Internacional
Diamante 2023, por la suma de
\$2.200.000,00.-; Que atento a lo
manifestado por la Secretaria de
Políticas Sociales A/C Secretaría de
Turismo y Cultura Municipal, el
Departamento Ejecutivo Municipal
no presenta objeciones a lo
solicitado, por lo que autoriza el
instrumento legal pertinente; Que
Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

POR TODO ELLOEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE:**

Artículo 1º:Dispónese el pago de la
Factura “C” Nº1028-00004291 de
fecha 22/11/2023, correspondiente
a la Firma SADAIC, con domicilio en
calle 9 de julio 1940 de la ciudad de
Santa Fe; por un importe Total de
\$19.200.000,09.- (Pesos Diecinueve
millones doscientos mil con 09/100),
conforme a lo expresado en los
considerandos de la presente
Resolución.

Artículo 2º: Impútese a: 498 -
\$17.000.000,00.- “Comisión Festival
Jineteada”; Impútese a: 500-
\$2.200.000,00.- “Comisión
Motoencuentro”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE
TURISMO Y CULTURA A/C
SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS

DARRICHÓN PRESIDENTE
MUNICIPAL

